Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LVIII - Nº 3238 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 29 DE DICIEMBRE DE 2016**
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 2950 y 2969..... 3152
Decretos Sintetizados: (N° 3423, 4196, 4288, 4306, 4366 a 4395, 4399 a 4438, 4440, 4445 a 4473 y 4514)... 3158
Designaciones: (N° 4444)..... 3172
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. N° 144)..... 3172
Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía: (Res. Nº 384, 385, 397 y 412)..... 3173
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. Nº 1318, 1319, 1323, 1324, 1326 a 1343, 1345 a 1347)..... 3173
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 50 y 63)..... 3175
Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Salud: (Res. Conj. N° 1325)..... 3175
Ministerio de Salud: (Res. N° 4937 a 4952, 4961 a 4966, 4970 a 4981, 4993 a 5005, 5007 a 5034, 5036, a 5060, 5062 a 5073, 5075, 5078 a 5080, 5093, 5094, 5097 a 5101, 5105 a 5113, 5117 a 5119, 5121, 5124, 5126, 5128 a 5150)..... 3175
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 647 a 650)..... 3191
Ministerio de Educación: (Res. N° 1361, 1370 y 1424)..... 3191
Subsecretaría de Educación – Dirección General de Educación Inicial: (Disp. N° 40)..... 3191
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 725 a 732, 743, 749, 750, 755 y 756)..... 3192
Subsecretaría de Industria – Dirección de Comercio: (Disp. N° 22 y 25)..... 3193
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 630 y 631)..... 3193
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 48)..... 3193
Secretaría General: (Res. N° 338, 339, 341 y 342)..... 3194
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 468 a 482)..... 3194
Licitaciones:..... 3196
Edictos:..... 3198
Avisos Judiciales:..... 3198
Jurisprudencia: 3207
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 3207
Concursos:..... 3212

LEY Nº 2950: CREANDO EL "PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSUMO RESPONSABLE DE SAL EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA"

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Créase el "Programa Provincial de Consumo Responsable de Sal en la provincia de La Pampa" destinado a los establecimientos gastronómicos (públicos y privados) como así también a las instituciones públicas provinciales en donde se elaboren productos alimenticios.
Artículo 2°: Dispóngase, la utilización responsable de la sal en los establecimientos gastronómicos y/o afines -públicos o privados- en los cuales se expendan y/o se consuman productos alimenticios y que funcionen en el territorio de la provincia de La Pampa.
Artículo 3°: Establécese el uso obligatorio de sal con bajo contenido de sodio en las instituciones del ámbito de la administración pública provincial en donde se elaboren productos alimenticios.
Artículo 4°: Definiciones: A los efectos de la presente se entiende por:
a) Sal dietética con bajo contenido de sodio: mezclas salinas, que por su sabor (sin aditivos aromatizantes) sean semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio). Podrán ser adicionadas de substancias antiaglutinantes y/o sápido aromáticas conforme lo establecido en el artículo 1380 del Código Alimentario Argentino, Ley 18284.
b) Convenio Voluntario y Progresivo de Reducción del Contenido de Sodio en los Alimentos Procesados con las Industrias Alimentarias: convenio que tiene como objetivo que los sujetos públicos y privados vinculados a la cadena alimentaria consensuen la reducción voluntaria y progresiva del contenido de sodio en alimentos industrializados a fin de disminuir el consumo de sodio en la población argentina en el marco Iniciativa "Menos Sal, Más Vida: que lleva a cabo el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.
c) Establecimientos gastronómicos y/o afines públicos o privados en donde expendan y/o se consuman aquellos: restaurantes, confiterías, bares, locales y/o similares en los cuales como actividad habitual se expendan y/o consuman alimentos destinados para su consumo final, establecimientos educativos donde se brinden alimentos a alumnos/as, establecimientos de Salud, Hospitales, Centros de Salud, Geriátricos.
Artículo 5º: Objetivos: La Autoridad de Aplicación Instrumentará los mecanismos necesarios para realizar los siguientes objetivos:
a) Efectuar encuestas para determinar cuál es la ingesta media de sodio en la población de La Pampa;
b) Formar redes de participación interinstitucional con todos los organismos que tengan competencia en temas relacionados a la alimentación (Ministerio de Educación, Municipios y ONGs) a fin de difundir información acerca de los beneficios que produce en la salud la disminución de sodio en los alimentos;
c) Promover la firma de Acuerdos Voluntarios y Progresivos de Reducción del Contenido de Sodio en los Alimentos Procesados con Industrias Alimentarias.
Artículo 6°: El Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia elaborará materiales curriculares y propuestas pedagógicas-didácticas para todos los niveles de la enseñanza, garantizando su implementación a través de la orientación y supervisión de propuestas institucionales y áulicas.
Artículos 7°: Prohibición de ofrecer sal en establecimientos en donde se expendan y/o consuman alimentos. En los establecimientos indicados en el artículo segundo, queda prohibido el ofrecimiento de sal en saleros, sobres y/o cualquier otro adminículo que permita el uso discrecional de aquella por parte del consumidor/a, excepto que expresamente el comensal lo requiera brindándole entonces sobres de sal los que no podrán superar los 500 mg.
Artículo 8°: Obligaciones de los establecimientos gastronómicos en donde se expendan y/o consuman alimentos: Dispónese que los establecimientos incluidos en el artículo 2º de la presente Ley deberán:
a) Incorporar en las cartas de menú la leyenda el consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud", la cual debe estar en un lugar suficientemente visible y en letra clara, conforme lo determine la reglamentación;
b) Tener disponibles en sus cartas de menúes opciones de aquellos sin sal
c) tener a disposición de los/as consumidores/as que lo requieran sal dietética con bajo contenido en sodio:
d) Ofrecer y promover a los consumidores/as condimentos diversos.
Artículo 9º: Envases divisibles de sal: determinase que los envases de sal destinada al consumo humano deben ser divisibles, no pudiendo superar los 500 mg.
Artículo 10: Sanciones: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente programa hará pasible a los/as responsables legales de los establecimientos, servicios y/o afines gastronómicos, y geriátricos privados, las siguientes sanciones:
a) Apercibimiento, ante el primer incumplimiento constatado;
b) Multas de hasta ocho mil pesos ($8.000);
c) Clausura Temporal del lugar en caso de reincidencia;
d) Clausura temporal del lugar en caso de reincidencia, por el plazo que establezca la autoridad de aplicación. A la clausura podrá acumularse una multa de hasta siete mil pesos ($7.000)
A los fines de los regímenes disciplinarios en el sector público será considerada falta grave el incumplimiento a las obligaciones establecidos por el presente programa.
Artículo 11: Destino de los fondos. Los fondos recaudados como consecuencia de la aplicación de las multas establecidas en el presente programa, se destinarán anualmente:
a) Un cincuenta por ciento (50%) a programas de difusión, radios, tv, diarios, semanarios regionales.
b) El otro cincuenta por ciento (50%) se repartirá entre Municipios, que deberán aplicarlos a planes o programas relacionados a la alimentación saludable y afines.
c) Los Valores dinerarios de las sanciones en pesos se actualizarán teniendo como base el índice de la inflación anual estimado por el INDEC u organismo oficial que en el futuro lo reemplace.
Artículo 12: Autoridad de Aplicación: La Autoridad de

Aplicación del presente programa será el Ministerio de Salud.
Artículo 13: Reglamentación: El Poder Ejecutivo Provincial dictará la reglamentación, dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.
Artículo 14º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.
Dra. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 16846/16

SANTA ROSA, 13 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 4365/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación - Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Ministro de Salud.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 13 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (2950).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2969: PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2017

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO ($25.618.782.068)** el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el ejercicio 2017.
Artículo 2º.- Estímase en la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 22.086.587.261),** el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en los Cuadros Nº 1, Nº 3 y Nº 4 que anexos forman parte integrante de la presente Ley:

Concepto:	***En pesos:***
- Recursos de la Administración Central:	**21.425.579.778**
Corrientes	21.323.552.524
De Capital	102.027.254
- Recursos de Organismos Descentralizados:	**661.007.483**
Corrientes	530.477.158
De Capital	130.530.325
TOTAL:	**22.086.587.261**

Artículo 3º.- Establécese como Erogaciones Figurativas y su financiamiento las que se detallan en Planilla Nº 18, que anexa, forma para integrante de la presente Ley.
Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones que correspondan al Clasificador de Erogaciones, Recursos y Financiamiento cuya adopción fuera dispuesta por el artículo 13 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1.058.

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Concepto:	***En pesos:***
- Total de Erogaciones (Art. 1°):	25.618.782.068
- Total Economías por no Inversion (Art. 9°):	604.859.404
- Total Erogaciones Netas:	25.013.922.664
- Total de Recursos (Art. 2°):	22.086.587.261
- Financiamiento Neto (Art. 7°)	**2.927.335.403**

Artículo 5º.- Fíjase en la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 120.506.854)**, el importe correspondiente a las erogaciones para atender Amortización de la Deuda, y en **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA ($ 3.795.930)** el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Cancelación de Anticipos a Organismos Descentralizados.

Artículo 6º.- Estímase en la suma de **PESOS TRES MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE ($ 3.051.638.187)** el Financiamiento de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en el Cuadro Nº 2, que anexo, forma parte integrante de la presente Ley:

Concepto:	***En pesos:***
- Financiamiento de la Administración Central:	1.319.503.404
- Financiamiento de Organismos Descentralizados:	1.732.134.783
TOTAL:	**3.051.638.187**

Artículo 7º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5º y 6º de la presente Ley, estímase el Financiamiento Neto de la Administración Provincial en la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES ($ 2.927.335.403)** que anexo, forma parte integrante de la presente Ley:

Concepto:	***En pesos:***
- Administración Central:	**1.233.287.736**
- Financiamiento (Art. 6°)	1.319.503.404
- Amortización de la Deuda (Art. 5°)	86.215.668
- Organismos Descentralizados:	**1.694.047.667**
- Financiamiento (Art. 6°)	1.732.134.783
- Amortización de la Deuda (Art. 5°)	34.291.186
- Cancelación Anticipos (Art. 5°)	3.795.930
TOTAL:	**2.927.335.403**

Artículo 8º.- Establécese en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 1.218.800.000)**, el monto a detraer de los recursos provenientes de la Ley Nacional 23548, con destino específico al financiamiento del sistema educativo de acuerdo a lo dispuesto por Ley Provincial 2511.

Artículo 9º.- Las economías por no Inversión que totalizan la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO ($ 604.859.404)** serán realizadas y efectivizadas al cierre del ejercicio y deberán efectuarse sobre las erogaciones que se financien con recursos sin afectación, siempre que el resultado financiero del presupuesto arroje déficit y hasta la concurrencia de la suma indicada precedentemente.

Artículo 10.- Fíjanse en **21.717** el número de cargos imputables a las partidas de Personal conforme al detalle del Cuadro Nº 5, que anexo, forma parte integrante de la presente Ley. Asimismo, déjanse establecidos en **45.825 y 5.065** los cupos de horas cátedra de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y Educación Superior no Universitaria, respectivamente.

Fíjanse en **237** el total de personal nominal de la Ley 2343 y en **1.253** el total de personal nominal de la Ley 2871.

Fíjanse en **599** el número de cargos imputables a las partidas de Personal afectado a Obras por Administración conforme al detalle del Cuadro Nº 6, que anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 11.- Determínase que del número de cargos y horas fijados por el primer párrafo del artículo precedente, se encuentran incrementados:

En el Poder Judicial **29** (veintinueve) cargos que corresponden a**:** Juzgado de Ejecución de Concursos y Quiebras Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Secretario; Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Secretario, Juzgado Laboral Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Escribiente; Juzgado Laboral Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Escribiente; Centro de Capacitación de la Primera Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Jefe de Despacho; Sistemas de la Primera Circunscripción Judicial: **2** (dos) cargos de Escribientes; Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Prosecretario, **2** (dos) cargos de Escribientes; Servicios Generales de la Primera Circunscripción Judicial: **2** (dos) cargos de Auxiliar de Segunda; Oficina Forense de la Primera Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Jefe de Despacho; Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial : **1** (uno) cargo de Auxiliar de Segunda; Recursos Humanos de la Primera Circunscripción Judicial : **1** (uno) cargo de Escribiente.

Oficina Forense de la Segunda Circunscripción Judicial: **2** (dos) cargos de Jefe de Despacho; Defensoría Civil Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de escribiente; Defensoría Civil Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Escribiente; Defensoría Civil Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Escribiente; Juzgado Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Juez de Primera Instancia; Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Prosecretario, **1** (uno) cargo de Escribiente; Recursos Humanos de la Segunda Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Escribiente.

Oficina Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Secretario de 2° Instancia, **1** (uno) cargo Jefe Despacho; Oficina Forense de la Tercera Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Escribiente; Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial: **1** (uno) cargo de Escribiente.

Ministerio Público: **1** (uno) cargo de Asesor de Menores para la Segunda Circunscripción Judicial.

En el Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad: **20** (veinte) cargos de Agente del Escalafón Policial para la Jefatura de Policía.

En el Ministerio de Educación, **108** (ciento ocho) cargos, en el Escalafón Docente, corresponden a Nivel Inicial: **4** (cuatro) cargos Director de Núcleo de 1ª D.T, **4** (cuatro) cargos Vicedirector de Núcleo de 1ª categoría, **48** (cuarenta y ocho) cargos Maestro de Sección sala de 4 años, **16** (dieciséis) cargos Maestro de Especialidad, **5** (cinco) cargos Maestro Preceptor; Nivel Primario: **7** (siete) cargos Maestro Especialidad Escuela Común;

Nivel Secundario: **3** (tres) cargos Asesor Pedagógico de 1ª, **2** (dos) cargos Director 3ª Categoría; Educación Técnico Profesional: **1** (uno) cargo Maestro Enseñanza Practica, **1** (uno) cargo Asesor Pedagógico de 1ª, **1** (uno) cargo Regente Área General de 1ª, **1** (uno) cargo Coordinador de Curso; Dirección Nuevas Tecnologías: **15** (quince) cargos Referente de Tecnologías Digitales Educativas.

En el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud: **5** (cinco) cargos Categoría 8 Rama Profesional –con 44 horas semanales y Dedicación Exclusiva- y **5** (cinco) cargos Categoría 12 Rama Enfermería del Escalafón de la Ley 1279.

En la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para la Instrucción de Sumarios Policiales: **1** (uno) cargo de Director General del escalafón de Autoridades Superiores, **2** (dos) cargos categoría 7 Rama Administrativa y **2** (dos) cargos categoría 14 Rama Administrativa del escalafón de la Ley 643.

Artículo 12.- Fíjase en **154** el número de cargos para el personal no docente, **671** el número de cargos para personal docente, como asimismo en **10.524** y **828** los cupos de horas cátedra de Educación Secundaria y Educación Superior no Universitaria, respectivamente, a efectos de atender los servicios educativos transferidos a la Provincia en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional 24049 y Decretos concordantes, cuyo convenio de transferencia fuera ratificado por Ley 1460, conforme el detalle del Cuadro Nº 6, que como anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Fíjase en **455** el número de cargos docentes y en **12.437** y **448** los cupos de horas cátedra de Educación Secundaria y Educación Superior no Universitaria, respectivamente, a efectos de la financiación a través de la partida principal “Transferencias Corrientes”, a Institutos Educativos Privados transferidos en el marco de la Ley Nacional 24049 y Decretos concordantes, cuyo convenio de transferencia fuera ratificado por Ley 1460, conforme al detalle del Cuadro Nº 6, que como anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Fíjase en **91** el número de cargos docentes, y en **1.552** el cupo de horas cátedra de Educación Secundaria,

a efectos de la financiación a través de la partida principal "Transferencias Corrientes", a Institutos Educativos de Gestión Privada de origen Provincial conforme al detalle del Cuadro Nº 6, que como anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 13.- Incorpórase en el Inciso d) Punto III Nivel Medio del Nomenclador Básico de Funciones previsto en la Ley 1107 y sus modificatorias el siguiente cargo:

"Referente de Tecnologías Digitales Educativas" 15 hs - 120,18 puntos

Artículo 14.- Incorpórase en el Punto II Nivel Primario. Inciso b) Escuelas Especiales del Nomenclador Básico de Funciones previsto en la Ley 1107 y sus modificatorias el siguiente cargo:

"Referente de Tecnologías Digitales Educativas" 15 hs - 120,18 puntos

Artículo 15.- Incorpórase en el inciso c) del apartado Nivel Medio del artículo 128 de la Ley 1124 y sus modificatorias, la siguiente equivalencia a los efectos de la acumulación de cargos y horas cátedra:

"Referente de Tecnologías Digitales Educativas" 15 hs

Artículo 16.- Incorpórase en el inciso c) del apartado Nivel Primario Escuelas Especiales del artículo 128 de la Ley 1124 y sus modificatorias, la siguiente equivalencia a los efectos de la acumulación de cargos y horas cátedra:

"Referente de Tecnologías Digitales Educativas" 15 hs

Artículo 17.- El personal que fuera beneficiario del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido", incluido en la Ley 2343, que desde su ingreso hayan sido incorporados por Decreto 2599/11 y 245/12 en la Administración Provincial de Energía (A.P.E.) en el marco del Estatuto de la Ley Nº 643, podrá optar en quedar comprendido en las disposiciones establecidas en el Convenio Colectivo 36/75 a partir del 1º de Enero de 2017, siempre que se cumplan las condiciones previstas en dicho texto legal. Dicha opción podrá ser ejercida antes del 31 de Diciembre de 2017.

Facúltese al Poder Ejecutivo a reubicar a los agentes alcanzados por lo prescripto en el párrafo anterior, de la forma y modo que corresponda.

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley 2574 por el siguiente:

"Artículo 119.- Para ser Asesor de Menores se deben reunir los mismos requisitos que para ser Fiscal o Defensor. Habrá dos Asesores de Menores en la Primera Circunscripción, dos en la Segunda Circunscripción y uno en la Tercera Circunscripción Judicial. En la Cuarta Circunscripción su función será cumplida por los Defensores."

Artículo 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ingresar a Rentas Generales los remanentes de recursos con afectación específica y leyes especiales ingresados hasta el 31 de diciembre de 2015 que no hubieran sido utilizados al 1º de enero de 2017.

Artículo 20.- Dispóngase que los fondos ingresados en la Cuenta Nº 100-1-1095/7 Rentas Generales, que se encuentran sin identificar y que fueran transferidos a la misma como provenientes de los saldos acumulados en la Cuenta Corriente Fondo Compensador del Servicio Doméstico, se transferirán a la Cuenta Fondo Neto Disponible Nº 5323/3 contabilizándose como recurso presupuestario "Ley 1362 - Ley 26844".

Asimismo dispóngase que frente a eventuales reclamos los mismos serán atendidos con fondos de Rentas Generales.

Artículo 21.- A los efectos del último párrafo del Artículo 30 del Título X de la Ley 2870, fijase para el Fondo Provincial para la Promoción Económica un importe no menor a **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES ($ 185.000.000).**

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 8° del Anexo III de la Ley 2871 por el siguiente:

"Artículo 8°.- El COTE finalizará sus funciones el día 31 de diciembre de 2017, debiendo, por el procedimiento administrativo correspondiente, transferir toda aquella documentación que hubiera quedado pendiente a los organismos de personal correspondientes."

Artículo 23.- Autorízase la creación de uno o más Fideicomisos Financieros destinados a la titulización de una cartera de activos, comprendida por derechos creditorios otorgados por la Provincia de La Pampa o por el Banco de La Pampa S.E.M.. El fiduciario será el Banco de La Pampa S.E.M. y/o la entidad que este designe.

La Provincia y/o el Banco de La Pampa S.E.M., actuarán como fiduciantes y el fiduciario, en tanto administrador de los bienes que se transfieren en fideicomiso, tendrá la función de administrar los recursos del Fideicomiso Financiero de conformidad con las pautas establecidas en el contrato de fideicomiso.

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley 2870 por el siguiente:

"Artículo 26.- El Poder Ejecutivo Provincial evaluará, en cada caso, la factibilidad financiera del "FONDO" que se crea por Título X de la presente Ley, y de considerarlo, procederá a transferir los fondos necesarios a cada jurisdicción local de la forma y modo que se describa en el acto administrativo que se menciona en el artículo anterior. El Poder Ejecutivo podrá acordar plazos de gracia de hasta un máximo de 30 días -computados a partir de la fecha del vencimiento pactada en cada caso- en las cancelaciones de capital y/o intereses a los Municipios y Comisiones de Fomento, y disponer las medidas pertinentes para una mejor administración de la cartera de créditos."

Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley 2135, durante el ejercicio financiero 2017, por el siguiente texto:

"Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial con imputación a Rentas Generales transferirá la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000) en cuatro cuotas trimestrales, independientemente del resultado de las sumas resultantes de los artículos anteriores."

Artículo 26.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a aprobar el aumento del capital social del Banco de La Pampa S.E.M., mediante la capitalización del total del saldo de la cuenta de "Resultados No Asignados" registrados en la contabilidad del Banco a la fecha, aumentándose el mismo en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 792.997.996,61), es decir, desde la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 128.500.000) hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 921.497.996,61), ad referéndum de lo que en definitiva resuelva la Asamblea Extraordinaria que al efecto se convoque.

Artículo 27.- Resuelto que sea el aumento de capital aprobado conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley, modifíquese el artículo 2º de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa S.E.M., el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: El Capital Social del Banco de La Pampa es de PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 921.497.996,61), conformado en acciones de acuerdo a la modalidad instituida en los artículos siguientes."

Artículo 28.- Determínase que el adicional previsto por el artículo 15 de la Ley 2150, incorporado a la Ley 1388 (t.o. Decreto N° 1660/96) – Ley Complementaria Permanente de Presupuesto – por el artículo 48 de la misma ley, determinado como remunerativo mediante el artículo 21 de la Ley 2464, destinado al personal del Poder Legislativo, será remunerativo y bonificable a partir del 1º de enero de 2017 en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Artículo 29.- El sistema a que alude el artículo 12 de la Ley 2116, será de aplicación al personal de la Ley 643 y Ley 2871, que revista en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Asimismo, el Poder Ejecutivo establecerá los cupos para todos los casos comprendidos en dicho sistema.

Artículo 30.- Facultase al Poder Ejecutivo a aprobar Convenios Complementarios de similares características al aprobado por el artículo 1º de la Ley 2937, y otorgar la facultad establecida por el artículo 2º de la misma ley, en el período de receso de la Cámara de Diputados, informando a la misma en la primera reunión ordinaria posterior al decreto de aprobación.

Artículo 31.- Ratificase el Convenio Interjurisdiccional de Colaboración en el marco de la Emergencia de Seguridad Pública -declarada por el Decreto Nacional Nº 228/16- suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Seguridad Interior, Don Gerardo F. Milman y la provincia de La Pampa, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Juan Carlos Tierno, que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 32.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ley 2219, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: En los casos en que el anterior propietario aceptase el ofrecimiento a que se refiere el Artículo 2º, abonará un canon que determinará la Autoridad de Aplicación para cada año en función de un estudio agroeconómico anual que determine la capacidad productiva del predio, respecto de cada parcela cedida en uso.

El monto del canon en ningún caso será inferior al importe que correspondiere tributar en concepto de impuesto inmobiliario, fijado sobre la superficie total expropiada.

Estarán eximidos del pago del canon los anteriores propietarios expropiados, que acrediten que la producción agropecuaria es su principal actividad económica y que el total de la superficie de sus propiedades rurales en la Provincia más la superficie expropiada, no supere el CIEN POR CIENTO (100%) de una unidad económica."

Artículo 33.- Modifíquese el Artículo 4º de la Ley 2219, el que quedara redactado como sigue:

"Artículo 4º En los casos en que el anterior propietario rechazara el ofrecimiento a que se refiere el Artículo 2°, en la forma que establezca la autoridad de aplicación, el Poder Ejecutivo podrá otorgar la explotación de las superficies expropiadas a través de permiso de uso o concesión mediante concurso público de oferentes.

A los fines del procedimiento licitatorio para explotar el área a concesionarse, el valor determinado de conformidad a las pautas establecidas por el Artículo 3º, actuará como base para la licitación pública.

Asimismo, durante la vigencia del permiso de uso o concesión, que se formalice mediante el presente procedimiento, el valor mínimo del canon será determinado conforme lo establecido por el artículo 3º.

Para la adjudicación en dicho concurso, serán preferidos los productores pampeanos. La autoridad de aplicación establecerá las condiciones que deberán cumplirse para ser considerados "productor pampeano" en los términos de esta Ley".

Artículo 34.- Establécese que los artículos 32 y 33 tendrán vigencia a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 35.- Modifíquese el Artículo 75 de la Ley 2886 Impositiva Anual 2016, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 75.- Fíjase en el SIETE POR CIENTO (7%) la alícuota para abonar el canon a que se refiere el Artículo 3º de la Ley 2219 para los convenios de cesión de uso celebrados con anterioridad al 6 de diciembre de 2016."

Artículo 36.- Incorpóranse a la Ley 1388 (t.o. Dto. Nº 1666/96) -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-, los artículos 20, 23 y 29 de la presente, y ordénase el texto conforme las nuevas incorporaciones.

Artículo 37.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2017 el plazo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 176/91, ratificado por la Ley 1375.

Artículo 38.- Ratifícanse los Decretos Nº 2624/16; Nº 2625/16; Nº 2626/16 y Nº 3360/16.

Artículo 39.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de la Pampa – Presidente Cámara de Diputados – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados. Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 18605/16

SANTA ROSA, 26 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 4648/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (2969).-
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 3423 -24-X-16- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Publica Nº 113/15, tramitada por Expediente 12964/15, por resultar la misma desierta por falta de presentación de ofertas.-

Art. 2º.- Apruébase la Solicitud de Cotización Nº 325/16, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", para la provisión de lácteos de los pacientes internados en dicha Institución Consecuentemente adjudícase a la Firma LÁCTEOS LATTAIA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70838119-1, la compra de lácteos en la suma de $ 92.625.-

Decreto Nº 4196 -2-XII-16- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a disponer la asignación de horario extraordinario, que implica el pago de horas extras, para el personal incorporado al Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871 - que prestan servicios en organismos dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.) - Ley N° 2116 - y en las Unidades Regionales, Ley N° 2703.-

Art. 2º.- Las horas extras no podrán ser inferiores a 2 ni mayores a 4 horas diarias, y la distribución de los días y horarios se ajustará a las necesidades del servicio, dependiendo de la organización funcional que exista. El Ministerio de Desarrollo Social, será la autoridad que determine el régimen de extensión horaria a cumplir en cada uno de los organismos donde presten servicios. El adicional por Horas Extras se liquidará, en todos los supuestos, en base al coeficiente que resulte de dividir la Asignación Mensual de la Categoría que revisten, conforme lo previsto por el artículo 11 de la Ley N° 2871 por 20 y la suma obtenida, dividida por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor.-

Decreto Nº 4288 -7-XII-16- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Publica Nº 36/16, tramitada por Expediente 12359/15, por resultar desierta por falta de presentación de ofertas.-

Decreto Nº 4306 -12-XII-16- Art. 1º.- Modifícase el artículo 2° del Anexo del Decreto N° 91/07, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Las empresas prestatarias que deseen la redeterminación de los precios de sus contratos, deberán solicitarlo dentro de los sesenta (60) días corridos de la entrada en vigencia de cada variación de los salarios resultante de disposiciones nacionales.

La Administración Pública Provincial tendrá noventa (90) días corridos para expedirse, transcurridos los cuales, se liquidarán intereses a partir del primer día de vencido el plazo para resolver.-".-

Decreto Nº 4366 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Karen Agustina DIOCA -D.N.I. N° 36.285.478 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación de Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4367 -14-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279; reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica - Jaquelina Edith ZALAZAR - DNI. N° 23.320.627 Clase 1973- Afiliado N° 85233, en el período comprendido entre el 25 de febrero al 16 de marzo de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 1.290,07, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1, -PP 10 -pp -02. -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto Vigente.-

Decreto Nº 4368 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Natalia Romina WILBERGER - D.N.I. N° 33.293.224 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4369 -14-XII-16- Art. 1º.- Adscribir a partir del presente Decreto y hasta la finalización del mandato del señor Diputado Provincial para el Bloque Justicialista, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279 Roxana Belén PEDERNERA -D.N.I. N° 31.892.712 - Clase 1985-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, en el marco de las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 1738/05.-

Decreto Nº 4370 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N°

1279- a suscribirse con la señora Maira Gisel LEGUIZAMÓN -D.N.I. N° 35.385.967 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4371 -14-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279; Ernesto Gustavo PEÑALOZA -D.N.I. N° M 7.824.409 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de $ 29.958,00 en concepto de 21 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente 2015 y 13 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127, inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento, Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42, por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4372 -14-XII-16- Art. 1º.- Adscribir, a partir del 1 de abril y por el término de 365 días, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 6- Rama Técnica- Ley N° 1279, Norma Edith ÁLVAREZ -D.N.I. N° 14.153.825 –Clase 1960- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Déjase establecido que los Adicionales por Riesgo Hospitalario -Ley N° 1279- y Adicional Sanitario -Ley N° 2420-, se suspenderán mientras dure la presente adscripción.-

Decreto Nº 4373 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279 - a suscribirse con el señor Jesús Jaime ALBORNOZ -D.N.I. N° 31.455.385-Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4374 -14-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 3 (Rama Músico) -convenio de la Banda Sinfónica- Juan Alberto SANTORO -D.N.I. N° M 8.496.180 -Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4375 -14-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) N° 1279 - Olga Lidia CASTRO-D.N.I. N° 10.755.511 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4376 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley, N° 643- a suscribirse con el señor Mauro Ismael MASSOLO -D.N.I. N° 27.796.611 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4377 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Waldo David MAURER -D.N.I. N° 26.507.795 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4378 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María del Rosario MORAGA -D.N.I. N° 16.302.790 -Clase 1962-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4379 -14-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 10 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Adriana Agustina TANTUCCI -D.N.I. N° 11.919.285- Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4380 -14-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Roberto Carlos MONTEIRO -DNI. N° 25.526.744 -Clase, 1977- en el período comprendido entre el 23 de marzo al 21 de mayo de 2016 en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 3.345,90, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10 - pp -02 - sp. 01 -CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4381 -14-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Romina Soledad IZAGUIRRE - DNI. N° 29.775.253 -Clase 1983- Afiliado N° 81657- en el período comprendido entre el 23 de mayo al 10 de junio de 2016; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 1.175,21, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad - y Función 310- Sección 1 - PP. 10 -pp -02 -SP 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4382 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 19/41 del Expediente N° 12475/16 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 90/16, para la adquisición de Medicamentos de los géneros nutrición/alimentación; metabólico/endocrino, procreación responsable/tratamiento de fertilidad y genitourinario, destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4383 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 17/35 del Expediente N° 12616/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 93/16, para la adquisición de Medicamentos de los géneros oncología/terapias, relacionadas, ultra restringido y inmunoterapicos, destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4384 -14-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1.279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto, N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279, equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería -, Susana Mabel QUIROZ - DNI. N° 24.392.707 - Clase 1975- Afiliado N° 83978, en los períodos comprendidos entre el 22 de octubre al 25 de noviembre de 2015 y del 10 el 31 de diciembre de 2015 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.532.77, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4385 -14-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Susana MEDRANO -D.N.I. N° 10.531.100 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de $ 33.792,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 40 días al año 2014, 40 días al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 53 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 59 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4386 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 50/61 del Expediente N° 4241/16 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Publica N° 79/16, para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación y carga de oxígeno, los compresores oíl free Marca Ingersoll Rand y de equipos data logger, pertenecientes a las plantas productoras de oxígeno medicinal del Ministerio de Salud ubicadas en la ciudades de General Pico, Santa Rosa y General Acha.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Decreto Nº 4387 -14-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica, Siloe Leonela GALLETTI -DNI. N° 28.004.167 -Clase 1980, en el período comprendido entre el 22 de febrero al 6 de marzo de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 838,55, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 4388 -14-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 12 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Jonatán Alexis GROSS - D.N.I. Nº 33.775.944 -Clase 1988-, Afiliado N° 79.836 - Legajo N° 128.957-, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 30 de mayo de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto Nº 4389 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 199/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la Señora María Valeria PEREYRA, D.N.I. N° 24.276.241, la prestación de los servicios de limpieza en el edificio donde funciona la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ubicado en la calle Rivadavia N° 330 de la Ciudad de Santa. Rosa, por un monto mensual de $ 19.488,14.- (S/Expte. Nº 9742/16)

Decreto Nº 4390 -14-XII-16- Art. 1º.- Acéptase a partir de día 1 de octubre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 16 del Convenio Colectiva de Trabajo N° 36/75, José Francisco BARBAGALLO, D.N.I. N° 12.194.949 - Clase 1956, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto Nº 4391 -14-XII-16- Art. 1º.- Determínase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 2624/16, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 de noviembre de 2016 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en $ 10.008,00.-

Art. 3°.- Establécese que partir del 1 de noviembre de 2016 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en $ 85,00 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:
Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde noviembre/16: $ 21.515,54
Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta octubre/16: $ 21042,65
Coeficiente de variación noviembre/16: 1,0225 (incremento del 2,25% sobre haberes de octubre/16).

Régimen Docente:
Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde noviembre/16: $ 17.145,47
Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta octubre/16: $ 16.761,65
Coeficiente de variación noviembre/16: 1,0229 (incremento del 2,29% sobre haberes de octubre/16).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE NOVIEMBRE/16)

AÑO	MES	COEFICIENTE CIVIL	COEFICIENTE DOCENTE
1954	1	91038233566034	108628915087711
1955	1	80330428229268	95852115372477
1956	1	68285187366879	81479456813556
1957	1	52527012148330	62676439545957
1958	1	42677079131222	50923272822228
1959	1	35938593030464	42882756153728
1960	1	20687945330171	24685332399168
1961	1	20096820884540	23979989108820
1962	1	15736291437224	18776905036180
1963	1	11946320701316	14254624746563
1964	1	9422174763110	11242755732299
1965	1	6963049332141	8308470683411
1966	1	5007648637258	5975241580370
1967	1	3848753797689	4592421591527
1968	1	3119028351252	3721696397795
1969	1	2961795847915	3534082956882
1970	1	2489273708712	2970258667611
1971	1	2101454916836	2507504361400
1972	1	1472111020396	1756556742923
1973	1	907554983518	1082915489243
1974	1	524505992396	625852619048
1975	1	336465576141	401478467551
1975	7	110049511552	131313609432
1976	1	62563568912	74652290036
1976	3	51338401639	61258162133
1976	6	44087572665	52606306158
1976	9	39890593512	47598374063
1976	10	37124742721	44298097253
1977	1	25514993729	30445077613
1977	4	20517285882	24481697625
1977	8	17066179630	20363758221
1977	9	17066179630	17707730332
1977	11	14840252135	17707730332
1978	1	9579766391	11430797674
1978	5	6445568162	7691000257
1978	9	4849300209	5786296590
1979	1	3463792293	4133076685
1979	5	2509987829	2994975240
1979	9	1792845112	2139264040
1980	1	1357188518	1619428568
1980	5	1011921559	1207448103
1980	9	798548434	952846363
1981	1	676736719	807497823
1981	5	559286970	667354088
1981	7	508444122	606687231
1981	8	484229141	577793365
1981	9	408101882	486956556
1981	10	388668744	463768497
1981	11	370160080	441683531
1981	12	352534415	420652167
1982	7	290646239	346805800
1982	9	207066341	247076314
1982	10	162621830	194044110
1982	11	147836015	176401344
1982	12	128150632	152912282
1983	2	111344335	132858620
1983	4	74630385	89050688
1983	7	50445540	60192784
1983	8	47243392	56371905
1983	9	38463117	45895073
1983	10	31552351	37648989
1983	11	25863644	30861095
1984	1	23091744	27553599
1984	2	20803015	24822629
1984	3	16002103	19094097
1984	4	14161822	16898206

1984	5	12992347	15502766	1991	11	37,1790	42,3704
1984	6	11396846	13598979	1992	1	37,1790	41,1298
1984	7	8550495	10202647	1992	2	36,0794	41,1298
1984	8	7246748	8646983	1992	3	34,0019	38,7579
1984	9	6246848	7453873	1992	6	32,5282	37,0773
1984	10	5479802	6538622	1992	7	28,8943	32,9341
1984	11	3921540	4679272	1993	1	28,8943	32,8677
1984	12	3390753	4045930	1993	2	28,8943	33,3142
1985	1	2806216	3348445	1993	3	28,8943	32,8677
1985	2	2461319	2936906	1993	4	28,8943	32,6974
1985	3	1958264	2336642	1993	5	28,8943	32,6405
1985	4	1581150	1886673	1993	6	28,8943	32,7947
1985	5	1249373	1490777	1993	7	26,9737	30,7457
1985	6	1019228	1216177	1993	8	26,9737	30,5894
1986	1	970590	1158124	1993	9	26,9737	30,5098
1986	4	924401	1103159	1993	10	26,9737	30,5728
1986	6	830621	991120	1993	11	26,9737	30,4891
1986	7	658583	785933	1993	12	26,9737	30,7996
1986	8	628803	750300	1994	1	26,9737	30,3373
1986	10	513703	612992	1994	2	26,9737	30,6212
1986	12	513703	585298	1994	3	26,9737	30,3362
1987	1	437279	498235	1994	4	26,9737	30,1531
1987	3	416407	474403	1994	5	26,9737	29,9739
1987	4	383997	437513	1994	6	26,9737	30,3787
1987	5	358147	415658	1994	7	26,9737	30,1059
1987	6	340226	387612	1994	8	26,9737	29,8534
1987	7	321478	366258	1994	9	26,9737	29,9888
1987	8	296267	337596	1994	10	26,9737	30,0315
1987	9	270790	308515	1994	11	26,9737	29,9478
1987	10	213356	243099	1994	12	26,9737	30,4357
1987	11	190282	216789	1995	10	26,9737	30,4075
1988	1	173411	197563	1995	11	26,9737	30,3823
1988	2	160174	182490	1995	12	26,9737	30,4485
1988	3	147205	167703	2003	9	26,9492	30,4485
1988	4	126447	144070	2003	10	26,8704	30,4485
1988	5	105235	119895	2003	11	26,7578	30,4485
1988	6	88430	100765	2003	12	26,5847	30,4485
1988	7	74081	84406	2004	1	23,5188	26,5846
1988	8	57694	65743	2004	10	20,4658	23,1341
1988	9	46019	52443	2005	1	20,1276	23,1341
1988	10	42838	48819	2005	3	20,1276	20,6936
1988	11	39345	44836	2005	5	17,7244	19,7189
1988	12	37691	42961	2005	7	16,3694	16,3272
1989	1	33926,5868	38657,6811	2006	2	15,7975	15,8107
1989	2	30840,5728	35146,6325	2006	4	14,8029	15,0859
1989	3	26349,3067	30026,8014	2006	7	13,8542	14,3748
1989	4	23518,3380	26799,2599	2006	8	13,8542	13,2650
1989	5	16481,8086	18782,2626	2006	10	13,0241	12,6405
1989	6	7872,5443	8971,4162	2007	2	12,4603	12,1660
1989	7	2135,0156	2433,0915	2007	3	12,4603	11,8721
1989	9	1642,3579	1871,7687	2007	4	11,7593	11,2180
1989	10	1506,5990	1717,0828	2007	7	10,5719	10,2177
1989	11	1447,3986	1649,6002	2007	10	9,8002	9,4655
1990	1	646,8357	737,1920	2008	2	9,4281	9,1025
1990	2	370,4963	422,2537	2008	3	9,4281	8,8044
1990	3	315,7908	359,9037	2008	4	8,5546	8,0521
1990	4	206,0278	234,8190	2008	7	7,6684	7,2589
1990	5	173,8902	198,1762	2008	11	7,6684	7,1809
1990	6	141,8076	161,6297	2009	1	7,6146	7,1061
1990	7	117,3272	133,7248	2009	2	7,3223	6,8439
1990	8	105,6567	120,4133	2009	5	6,9101	6,4616
1990	9	88,0261	100,3304	2009	9	6,4628	6,0435
1990	10	81,3237	92,6890	2010	1	6,2749	6,0435
1990	12	79,0067	90,0384	2010	2	6,0366	5,8108
1991	1	70,9815	80,9008	2010	6	5,4583	5,2863
1991	2	67,4130	76,8385	2010	8	4,9669	4,8091
1991	3	49,9294	56,9090	2010	10	4,9456	4,8091
1991	5	44,8915	51,1694	2011	2	4,5003	4,3721
1991	7	43,2792	49,3187	2011	7	4,1343	4,0483
1991	8	41,1569	46,9112	2011	9	3,8644	3,7830
1991	9	39,7129	45,2579	2011	10	3,7779	3,6991
1991	10	38,4961	43,2923	2012	2	3,4987	3,4254

2012	6	3,1520	3,0607
2012	9	3,0510	2,9581
2012	10	3,0510	2,9068
2013	2	2,7751	2,6346
2013	6	2,5696	2,4378
2013	9	2,4078	2,2802
2014	2	2,1515	2,0296
2014	5	2,0263	1,9071
2014	8	1,8850	1,7699
2014	12	1,8497	1,7436
2015	2	1,6527	1,5530
2015	5	1,5564	1,4597
2015	8	1,4465	1,3562
2015	9	1,4087	1,3562
2015	12	1,3876	1,3408
2016	2	1,1794	1,1355
2016	4	1,1377	1,1355
2016	7	1,0460	1,0468
2016	9	1,0225	1,0229
2016	11	1,0000	1,0000

Decreto Nº 4392 -14-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 2000, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEYMER S.A. representada por su Apoderado Señor Santiago. METRO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "READECUACIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de $ 3.863.424,30, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1897 a 1989 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Art. 2º.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa LEYMER S.A. representada por su Apoderado Señor Santiago METRO, la suma de $ 3.973,49, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos Judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto Nº 4393 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14-Rama Administrativa -Ley N° 643, a suscribirse con la señora Paola Valeria GIMÉNEZ -D.N.I. N° 31.134.241 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4394 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- a suscribirse con el señor Ricardo Horacio MENDIARA-D.N.I. N° 25.160.188 -Clase 1976-, que como anexo forma parte el presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4395 -15-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Cestoball, con sede en, la ciudad de General Pico, por, la suma de $100.000 destinado a solventar gastos que demandó la participación en el Campeonato Argentino en la ciudad de Corrientes.-

Decreto Nº 4399 -15-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (CO.HI.FE), la suma de $ 29.965,00 en concepto de aporte correspondiente al año 2016, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento de dicho Organismo.-

Decreto Nº 4400 -15-XII-16- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de octubre de 2016 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Duilio Omar MECIAS, D.N.I. N° 13.870.768 - Clase 1960 - Afiliado N° 30838 -Legajo N° 6274, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de $72.169,00 en concepto de 23 días hábiles proporcionales de Licencia Anual no gozada del año 2016.-

Decreto Nº 4401 -15-XII-16- Art. 1º.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Educación mediante Resolución Nº 1338/14 del Ministerio de Educación y en consecuencia desígnanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos que forman parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de febrero 2016 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I
CARGOS DE ASCENSO - COORDINADORES Y DIRECTORES DE NIVEL PRIMARIO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ZONA/ÁREA	LOCALIDAD
COORDINADOR DE ÁREA COMÚN				
ROJAS, Liliana Haydee	DNI. 20.561.395	1969	Zona III Área II -	SANTA ROSA
CHIOSSO, Claudia Marcela	DNI. 17.185.744	1965	Zona III Área III -	SANTA ROSA
VALLE, Oscar Alberto	DNI. 22.392.810	1971	Zona III Área I -	SANTA ROSA
DELFINO, Andrea Fabiana	DNI. 21.830.060	1970	Zona I Área IV -	QUEMÚ QUEMÚ
PAOLE, Sonia Patricia	DNI. 21.429.151	1970	Zona IV Área II -	MACACHIN
MANCUSO, Mónica Josefina	DNI. 17.804.297	1965	Zona IV Área I -	GENERAL ACHA
SCHROEDER, Marcela Alicia	DNI. 17.976.505	1967	Zona III Área V -	VICTORICA

ANEXO II
CARGOS DE ASCENSO - COORDINADORES Y DIRECTORES DE NIVEL PRIMARIO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
DIRECTOR DE SEGUNDA - HOGAR				
MANGLUS, Sonia Mercedes	DNI. 21.527.990	1972	Escuela Hogar Nº 175	CUCHILLO CO
FURCH, Clelia Araceli	DNI. 16.188.917	1963	Escuela Hogar Nº 32	QUEHUÉ
CANALIS, Mariela Paulina	DNI. 22.380.152	1971	Escuela Hogar Nº 119	LA REFORMA
OLIVERA, María Isabel	DNI. 18.555.756	1967	Escuela Hogar Nº 98	GOBERNADOR DUVAL
LUCERO, Elsa Mónica	DNI. 16.712.210	1964	Escuela Hogar Nº 19	JAGÜEL DEL MONTE
KEIL, Graciela Inés	DNI. 20.705.922	1969	Escuela Hogar Nº 186	ANZOÁTEGUI

DIRECTOR DE PRIMERA - JORNADA COMPLETA				
PIRES, Nora Elina	DNI. 21.573.329	1970	Escuela Jornada Completa Nº 8-	QUEMÚ QUEMÚ
PALMIERI, Laura Celia	DNI. 16.873.007	1964	Escuela Jornada Completa Nº 35	LONQUIMAY

DIRECTOR DE SEGUNDA – JORNADA COMPLETA				
KETTE, María Angélica	DNI. 20.107.326	1968	Escuela Jornada Completa Nº 133	GENERAL CAMPOS
GETTE, Silvia Bibiana	DNI. 21.429.073	1970	Escuela Jornada Completa Nº 159	CARRO QUEMADO
ROSIERE, Marta Beatriz	DNI. 17.290.282	1965	Escuela Jornada Completa Nº 196	INTENDENTE ALVEAR
MENDIBURU, Griselda Etel	DNI. 16.459.918	1963	Escuela Jornada Completa Nº 47	CEBALLOS
REINAUDO, Zoraya Noemí	DNI. 21.830.058	1970	Escuela Jornada Completa Nº 230	TRENEL
LANA, Elsa Beatriz	DNI. 16.285.393	1962	Escuela Jornada Completa Nº 102	PUELCHES
GUERRA, Silvia Adriana	DNI. 18.231.082	1967	Escuela Jornada Completa Nº 250-	INGENIERO LUIGGI
DÍAZ, Sandra María	DNI. 20.049.972	1969	Escuela Jornada Completa Nº 24	URIBURU

DIRECTOR DE PRIMERA - COMÚN				
ANDRADA, Marina Ester	DNI. 22.271.447	1971	Escuela Nº 5	TOAY
COSTOYA, Mariela Estela	DNI. 22.346.950	1972	Escuela Nº 7	VICTORICA
CESA, Claudia Mariana	DNI. 22.028.411	1971	Escuela Nº 164	GENERAL ACHA
VIDELA, Nancy Viviana	DNI. 18.550.566	1967	Escuela Nº 210	25 DE MAYO
RANOCCHIA, Mónica Andrea	DNI. 16.618.131	1964	Escuela Nº 227	EDUARDO CASTEX
AGUIRRE, Derli Elizabeth	DNI. 21.961.949	1971	Escuela Nº 180	SANTA ROSA
BERRAUD, Ana Laura	DNI. 22.351.442	1972	Escuela Nº 25	SANTA ROSA
JACOB, Mirtha Esther	DNI. 17.095.669	1965	Escuela Nº 15	BERNASCONI
ZILLOTTI, Viviana Ofelia	DNI. 20.522.341	1969	Escuela Nº 258	SANTA ROSA
FORQUERA, Andrea Myriam	DNI. 14.993.874	1962	Escuela Nº 264	GENERAL PICO
GALAN, Adriana Amalia Nieves	DNI. 20.654.637	1969	Escuela Nº 66	GENERAL PICO
CONOVALOFF, María Alejandra	DNI. 17.407.911	1965	Escuela Nº 262	SANTA ROSA
SELTZER, Claudia Ana María	DNI. 18.534.970	1967	Escuela Nº 4	SANTA ROSA
GETTE, Marcela Alejandra	DNI. 18.161.575	1966	Escuela Nº 17	INTENDENTE ALVEAR
GUERRERO, Olga Mariana	DNI. 13.793.968	1960	Escuela Nº 6	SANTA ROSA
MAESO, Alejandra Enriqueta	DNI 16.867.920	1964	Escuela Nº 39	ANGUIL
GIRAUDI, María Fernanda	DNI. 17.663.589	1966	Escuela Nº 249	REALICÓ
FUNES, Casilda	DNI. 16.672.317	1964	Escuela Nº 110	25 DE MAYO

DIRECTOR DE SEGUNDA - COMÚN				
CANDELAREZI, Silvia Graciela	DNI. 14.927.853	1961	Escuela Nº 265	TOAY

DIRECTOR DE TERCERA - COMÚN				
FIGUEROA, Dora Ana	DNI. 14.821.305	1962	Escuela Nº 193	QUEMÚ QUEMÚ
GAIDO, Rosana	DNI. 20.107.859	1969	Escuela Nº 42	QUETREQUEN
DE AURELLI, Andrea Fabiana	DNI. 21.158.677	1969	Escuela Nº 146	INGENIERO FOSTER
SALAZAR, Claudia Esther	DNI. 22.607.990	1972	Escuela Nº 122	TREBOLARES

Decreto Nº 4402 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/26 del Expediente Nº 11733/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 112/16; para la contratación del servicio de traslado de alumnos del Servicio de Aprendizaje Integral dentro de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4403 -15-XII-16- Art. 1º.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Señora Silvia Graciela GAMBA, D.N.I. N° 11.866.378, obrante a fojas 120/122 vuelta del Expediente N° 8165/13, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 4404 -15-XII-16- Art. 1º.- Transfiéranse sin cargo a la Municipalidad de Macachín los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 3672/16)

Decreto Nº 4405 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Patricio Germán MOYA -D.N.I. N° 27.796.748 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643 y el articulo Nº 10, inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto 751/76.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente. Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4406 -15-XII-16- Art. 1º.- Autorízase la contratación en forma directa con la firma IAFIS ARGENTINA S.A., del mantenimiento de hardware y software del sistema Mini Afis Metamorpho instalado en dependencias de jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa, en la suma mensual de $ 64.652,00.- (S/Expte. Nº 6959/16).-

Decreto Nº 4407 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Horacio Ariel HOLLMANN -D.N.I. N° 24.883.299 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4408 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Jesica Elisabet BATISTELA- D.N.I. 32.481.989 -Clase 1987 que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4409 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 219/16, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 2 y 2 cargos vacantes Categoría 3 de la Rama Administrativa Ley N° 643, para desempeñar tareas en la Dirección General de Personal.-

Art. 2º.- Promuévanse a Partir de la fecha del presente Decreto a los Agentes pertenecientes a la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, María Margarita LÓPEZ - D.N.I. N° 17.087.794 - Afiliada N° 39745 - Legajo N° 11340 - a la Categoría 2 -Rama Administrativa - Ley N° 643; Santiago Daniel ARIAS - D.N.I. N° 25.449.045 - Afiliado N° 55583 Legajo N° 2.8802- a la Categoría 3 - Rama Administrativa -Ley N 643 y Sandra Ivana PÉREZ - D.N.I. N 18.299.126 Afiliada N° 40586 - Legajo N° 11849 a la Categoría 3 - Rama Administrativa - Ley N° 643.-

Decreto Nº 4410 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gabriela Ester BERCHIALLA -D.N.I. N° 27.597.04 - Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4411 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279 - a suscribirse con la señora Natalia Soledad MEDERO - D.N.I. N° 30.727.727 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4412 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "ESCUELA PRIMARIA EN BARRIO BICENTENARIO 981 VIVIENDAS GENERAL. PICO - LA PAMPA" a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR representada por su Titular Arquitecto Eduardo Oscar BALENT, por el monto de

$ 33.287.872,84 a valores al mes de AGOSTO de 2016 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 9714/16)

Decreto Nº 4413 -15-XII-16- Art. 1º.- Otorgar a la COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO CO, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de dominio del vehículo dominio TMR875 y toma de posesión del bien transferido sin cargo por Resolución N° 324/14 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2º.- Dese intervención a la oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Transferencia ante Escribanía General de Gobierno.-

Decreto Nº 4414 -15-XII-16- Art. 1º.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de 0,7845 por kilómetro recorrido, a partir de la firma del presente Decreto.-

Decreto Nº 4415 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente a celebrar entre la Dirección General de Canal 3 y la firma Eduardo Marcial RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 35.158.105), en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación de Servicio de Limpieza en la Planta Transmisora de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, Secretaría General de la Gobernación, ubicada en la Ruta 35 -, Kilómetro 322 de esta Ciudad, correspondiente a la Licitación Privada N° 05/16 - Expediente N° 16179/2015.-

Decreto Nº 4416 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 71116, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma, por resultar la oferta más económica y ajustarse a las base de la contratación, a la firma MANERA PÉREZ & CIA. S.A.C.I.I.A, el ítem 1, por la provisión de veinte automóviles, 0 kilómetro, marca RENAULT, Modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 y su correspondiente equipamiento policial, en la suma total de $ 6.780.800,00.-

Decreto Nº 4417 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET - SC SERVICIO Y CONSTRUCCIÓN- representada por su Titular Señora Antonella Yanet CANALIS, por el monto de $ 1.157.187,40 a valores al mes de AGOSTO de 2016 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°- primer Párrafo de la Ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 3644/16).-

Decreto Nº 4418 -16-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Sara Liliana CAMP -D.N.I. N° 11.866.384 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de $ 35.201,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 23 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4419 -16-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 9 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Matías GARCÍA - D.N.I. N° 30.016.420 - Clase 1983 - Afiliado N° 82.733 - Legajo N° 129.602 -, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 3 de agosto de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto Nº 4420 -16-XII-16- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Municipalidad de la localidad de Anguil, a los agentes, Lorena Elisabet PROST, Categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643, -D.N.I. N° 24.276.259 -Clase 1974-, Víctor Fernando SÁNCHEZ, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, -L.E N° 7.369.965 - Clase 1949-, Miguel Ángel FOSSACECA, Categoría 9 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643 -D.N.I. N° 11.474.284 -Clase 1955-, Silvia Edith MONTECINO, Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643 -D.N.I. N° 11.967.108 -Clase 1955-, María del Carmen GARCÍA, Categoría. 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, -D.N.I. N° 12.478.511 -Clase 1956, Ángel Javier CARASSAY, Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) Ley, N° 643, -D.N.I. N° 21.035.633 -Clase 1969-, Marcela Susana RODRÍGUEZ, categoría 7 (Rama Servicios, Generales) Ley N° 643 -D.N.I. N° 16.366.702, Clase 1963-, Ana Alicia LASSALLE, Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley Nº 643 -D.N.I. Nº 17.381.410 -Clase 1965-, Silvia Noemí ARANDA, Categoría 7 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, -D.N.I. N° 11.474.298- Clase 1956- pertenecientes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto Nº 4421 -16-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto, N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor, Melisa Pamela NASI -DNI N° 28.544,781 -Clase 1981- Afiliado N° 79194, en el período comprendido entre el 22 de febrero al 4 de marzo de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 753,11, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4422 -16-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Marisa Luz MARTÍNEZ - DNI. N° 33.494.425- Clase 1988 Afiliado Nº 74681- en el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2015 al 25 de febrero de 2016; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.686,42, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP ,10 -pp -02 -Sp, 01 -CL. 00 -SCL. 000 - del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4423 -16-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 13 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Mirta Azucena ANDRAGÑEZ - D.N.I. N° 12.877.401 Clase 1959 - Afiliado N° 68264 - Legajo N° 75.068-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto Nº 4424 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 26/43 del Expediente N° 11736/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 116/16, para la contratación del servicio de traslado de alumnos y adultos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de Santa Rosa y un alumno integrado al Colegio Secundario “Edgar Morisoli” de esta ciudad. También comprende el traslado del docente integrador desde la Escuela de Ciegos a la localidad de residencia de los niños y de los niños de esas localidades hasta la Escuela de Ciegos de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4425 -16-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 - a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Celeste FERNÁNDEZ GÓMEZ -DNI. N° 32.578.230 - Clase 1986- Afiliado Nº 79750, en el período comprendido entre el 30 de mayo al 15 de junio de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 1.098,39, con cargo a la Jurisdicción, "X" Unidad de, Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 –PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4426 -16-XII-16- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 a la agente Pablo Eduardo SWINNEN - Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643 - Legajo N° 57.658 - Afiliado N° 64.464 - D.N.I. N° 14.843.325, quien se desempeña en el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 30 de mayo de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto Nº 4427 -16-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 -a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, María Constanza BOSCARDIN - DNI. N° 28.946.642 Clase 1981- Afiliado N° 74133- en al período comprendidos entre el 14 de marzo al 12 de mayo de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 3.329,45, con cargo a la Jurisdicción "X " - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310-Sección 1 -PP -10 -pp -02 -SP 01 -CL. 00 -SCL 000 -C 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 4428 -16-XII-16- Art. 1º.- Otorgar a la ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 2 "JOSÉ LUIS PEREYRA", domiciliada en la ciudad de General Pico, Matrícula Nº 219, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la toma de Posesión del bien número de inventario 366234, Legajo 2265-A, dominio FPT6, transferido Sin cargo por Resolución N° 1415/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2º.- Dese intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno.-

Decreto Nº 4429 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a

suscribirse con el señor Juan Ramón HONDERE -D.N.I. N° 20.107.522 -Clase 1968-, que como anexo forma del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4430 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Sonia Daniela ZABALA –D.N.I. N° 28.544.853 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículo 3° y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4431 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 11.641.836,19 a valores del mes de MAYO de 2016 con un plazo de ejecución de 300 días corridos para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN SUM EN LA LOCALIDAD DE SPELUZZI" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Adjudicase la COMPULSA DE PRECIOS a la “Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) Sociedad de Hecho” de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LÓPEZ, representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, por el monto de $ 11.055.382,68 a valores del mes de JULIO de 2016 y un plazo de ejecución de 300 días corridos.- (S/Expte. Nº 8460/16)

Decreto Nº 4432 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 230/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase el ítem 1 y 2 de la misma al Señor Luis Alberto VENDITTI en la suma de $ 117.089,28 por resultar la única oferta que ajusta a las bases de condiciones.- (S/Expte. Nº 14253/16)

Decreto Nº 4433 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN GENERAL CENTRO COMUNITARIO - CHOS MALAL" a la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET, -SC SERVICIO Y CONSTRUCCIÓN representada por su Titular Señora Antonella Yanet CANALIS, por el monto de $ 3.442.929,10, a valores al mes de AGOSTO de 2016 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Publicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 10016/16)

Decreto Nº 4434 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en Consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "EDIFICIO PARA MORGUE JUDICIAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN -GENERAL ACHA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la, documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 4.795.048,74 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2016 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, Nº 3679/08, Nº 400/16 y Nº 575/16.- (S/Expte. Nº 14782/12).-

Decreto Nº 4435 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS-ESCOLARES - ESCUELA N° 25 Y J.I.N. N° 7 - ESCUELA N° 258 SANTA ROSA -LA PAMPA", a la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET - SC -SERVICIO - Y CONSTRUCCIÓN representada por su Titular Señora Antonella CANALIS, por el monto de $ 917.223,50 a valores al mes de JULIO de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 7214/16)

Decreto Nº 4436 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Bruno ALZAMORA D.N.I. N° 32.863.850 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4437 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Darío Ariel GATICA -D.N.I. N° 32.781.120 -Clase 1987-, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4438 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) Ley N° 643- a suscribirse con la señora Adriana Ester JUÁREZ -D.N.I. Nº

22.176.377 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4440 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 350.000,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, para la ejecución del PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LÍQUIDOS CLOACALES Nº 1 (EB 1) DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento de la Ley Provincial Nº 2915 y en el artículo 9º inciso c) de la Ley Nº 38 “General de Obras Públicas”.- (S/Expte. Nº 13478/2016)

Decreto Nº 4445 -19-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 26 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley Nº 1279- Carlos Rubén ORTELLADO- D.N.I. N° 11.699.670 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4446 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Eugenia BORGES -D.N.I. N° 30.385.510 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4447 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6-, CUIT N° 30 99919344- 3, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 227.736.22 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte Nº 13693/16)

Decreto Nº 4448 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Perú -104-0- CUIT N° 30 - 99929666-8, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 218.584,69 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 13918/16)

Decreto Nº 4449 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Ceballos -063-8-, CUIT N° 30-99911371-7, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 214.530,15, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte Nº 13759/16)

Decreto Nº 4450 -19-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Graciela Inés OLIVI -D.N.I. N° 10.342.789 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 4451 -19-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 13 de octubre de 2015, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Martha Susana GRECO -D.N.I. N° 14.914.430 -Clase 1963-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 2º.- Páguese al ciudadano Rubén Rene CORIA -D.N.I. N° 10.455.334 Clase 1953-, en carácter de cónyuge y los ciudadanos Elio Fabián CORIA; D.N.I. N° 28.544.960 -Clase 1981-, Willian Emmanuel CORIA -D.N.I. N° 34.707.203-Clase 1.989-, Walter Rubén CORIA -D.N.I. N° 30.781.946 -Clase 1984- y Yanila Yariel CORIA -D.N.I. N° 33.039.068 -Clase 1987-, en carácter de derechohabientes de la ex -agente Martha Susana GRECO, la suma $ 39.732,71 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2010 de 20 días, 20 días al año 2011, 20 días al año 2012, 20 días al año 2013, 25 días al año 2014 y proporcional al año 2015 de 20 días, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento de la Ley N° 2564, de acuerdo al informe de fojas 26 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfiérase a los organismos correspondientes la suma de $ 3.607,61), de las liquidaciones practicadas a fojas 31/32 del Expediente N° 13318/15.-

Decreto Nº 4452 -19-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de septiembre de 2016, a la docente Graciela María del Carmen ROMERO, DNI N° 14.843.391, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- de la Escuela N° 114 -Hogar- y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 4453 -19-XII-16- Art. 1º.- Acéptase a partir del 12 de julio de 2016, la renuncia definitiva al agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Félix Enrique YARZA -D.N.I. N° M 8.447.064 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de $ 34.667,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente año 2015 y 16 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la

liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 4454 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Mario Alberto BECERRA -D.N.I. N° 27.697.545 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4455 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Daiana LEBED AVONDET -D.N.I. N° 31.151.667 -Clase 1985, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4456 -19-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de Puelén el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 77068/16)

Decreto Nº 4457 -19-XII-16- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana Graciela AGÜERO - D.N.I. N° 16.294.647 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización territorial del Ministerio de Desarrollo Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.-

Decreto Nº 4458 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Esmeralda Raquel SOSA -D.N.I. Nº 22.151.378 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4459 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con el señor Herman Edesio LUCERO -D.N.I. N° 37.421.275 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (1 (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4460 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Silvia Inés MIRANDA -D.N.I. N° 25.428.813 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4461 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Lorena Mabel MÜLLER -D.N.I. N° 26.347.278 -Clase 1977- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4462 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Sebastián Emanuel BAUER -D.N.I. N° 30.563.442 -Clase 1985- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4463 -19-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 3 de octubre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341- redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 7 Rama Administrativa- Ley N° 643, Daniel Oscar LAHOZ D.N.I. N° 13.648.424, Clase 1959-; perteneciente al Centro de Sistematización de Datos - CeSiDa - dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto Nº 4464 -19-XII-16- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Secretaría de Cultura, Soraya Elizabet KUHN -D.N.I. N° 24.517.944 -Clase 1975-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley Nº 643, reducción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.-

Decreto Nº 4465 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/27 del Expediente N° 11735/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 117/16, para la contratación del servicio de, traslado de alumnos que concurren al Centro de Estimulación y Aprendizajes Tempranos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4466 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Eduvina Perla ROMERO -D.N.I. N° 26.023.158 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4467 -19-XII-16- Art. 1º.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el ex Ministerio de Cultura y Educación mediante Resolución Nº 1339/14 y en consecuencia desígnanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de febrero de 2016 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	COLEGIO	LOCALIDAD
COORDINADOR DE ÁREA III - ZONA NORTE				
ROLHAISER, Susana Gladys	DNI. Nº 18.383.125	1967	Eduardo Castex	
COORDINADOR DE ÁREA II - ZONA CENTRO				
GALOTTI, Lucía Dina	DNI. Nº 12.889.457	1958	Santa Rosa	
COORDINADOR DE ÁREA I - ZONA CENTRO				
BLANCO, Noemí Mabel	DNI. Nº 11.866.423	1956	Santa Rosa	
DIRECTOR DE PRIMERA - REGIÓN 1 – DOBLE TURNO				
NAZER, Natalia Beatriz	DNI. Nº 23.935.267	1974	Escuela Provincial de Comercio “Mariano Moreno	Ingeniero Luiggi
DIRECTOR DE PRIMERA - REGIÓN 2 – DOBLE TURNO				
KRUZLIAK, Lucía Azucena	DNI. Nº 16.189.664	1963	Escuela Normal “Provincia de San Luis”	General Pico
VERNA, María Isabel	DNI. Nº 23.388.423	1973	Colegio Secundario “Educadores Pampeanos”	General Pico
DIRECTOR DE PRIMERA - REGIÓN 4 – DOBLE TURNO				
MORENO, Silvana	DNI. Nº 21.687.882	1970	Colegio Secundario “Licenciado Hugo Peinetti”	Eduardo Castex
MOYANO, Nélida Liliana	DNI. Nº 21.866.158	1970	Colegio Secundario “Manuel Belgrano”	Eduardo Castex
DIRECTOR DE PRIMERA - REGIÓN 6 – DOBLE TURNO				
TAFERNABERRI, Pablo Leonardo	DNI. Nº 20.243.797	1968	Colegio Secundario “9 de julio”	Santa Rosa
VILLALBA, Mariana Beatriz	DNI. Nº 18.311.609	1967	Colegio Secundario “Madre Teresa de Calcuta”	Santa Rosa
AVELLA, Liliana Mónica	DNI. Nº 12.877.874	1960	Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia”	Santa Rosa
DIRECTOR DE PRIMERA - REGIÓN 6 –				
LOBOS, Mirta Noemí	DNI. Nº 13.956.770	1962	Colegio Secundario “Licenciada Mabel Peralbo”	Santa Rosa
MANGANO, Carola Andrea	DNI. Nº 24.342.813	1973	Colegio Secundario “Profesor Julio Alejandro Colombato”	Santa Rosa
DIRECTOR DE SEGUNDA - REGIÓN 1 –				
CARIZZA, Silvia Esther	DNI. Nº 25.796.302	1977	Colegio Secundario “Santa Teresita”	Embajador Martini
LAVIN, Cecilia María	DNI. Nº 26.334.591	1978	Colegio Secundario “Aguas Buenas”	Coronel Hilario Lagos
DE LA MANO, Carlos Julián	DNI. Nº 26.507.981	1978	Colegio Secundario “Profesora “Silvia Machicote”	General Pico
DIRECTOR DE SEGUNDA - REGIÓN 2 – DOBLE T URNO				
GUERRERO, Fabiana Claudia	DNI. Nº 18.356.875	1966	Colegio Secundario “Héroes de Malvinas”	Trenel
DIRECTOR DE SEGUNDA - REGIÓN 3 – DOBLE TURNO				
PEZZOLA, María Laura	DNI. Nº 17.764.877	1966	Colegio Secundario “Médano Cortado”	Catriló
DIRECTOR DE SEGUNDA -				

REGIÓN 4 –

CASTELLINO, Claudia Lis	DNI. Nº 22.536.857	1972	Colegio Secundario “Modesto Caretto”	La Maruja

DIRECTOR DE SEGUNDA - REGIÓN 6 –

GUIDO, Leandra Marina	DNI. Nº 23.898.647	1974	Colegio Secundario “Enrique Stieben”	Ánguil

DIRECTOR DE TERCERA - REGIÓN 6 –

TORRES, Ernesto Fabián	DNI. Nº 25.043.136	1976	Colegio Secundario de Toay	Toay

DIRECTOR DE TERCERA - REGIÓN 9 –

BISGARRA, Rosana Beatriz	DNI. Nº 24.920.014	1975	Colegio Secundario “La Adela”	La Adela
WERBACH, Luis Nerio Norberto	DNI. Nº 25.953.341	1977	Colegio Secundario de Colonia Santa María	Colonia Santa María

DIRECTOR DE TERCERA - REGIÓN 10 –

ROSALES, Julio César	DNI. Nº 18.086.047	1967	Colegio Secundario de “Gobernador Duval”	Gobernador Duval
RIQUELME, Héctor Gustavo	DNI. Nº 28.412.737	1980	Colegio Secundario Puelén	Puelén

Decreto Nº 4468 -19-XII-16- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María de Luján RAMOS -D.N.I. N° 11.121.040 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de $ 12.074,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 4469 -19-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- Pedro Osvaldo PERAZZI -D.N.I. Nº 8.496.190 – Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 4470 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios equiparado a la Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a suscribirse con el Abogado Juan Manuel RUIZ - D.N.I. N° 31.134.528, Clase 1984, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto Nº 4471 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $350.000,00, a favor del Hogar de Ancianos Don Bosco, con sede en la ciudad de General Pico; a efectos de solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto Nº 4472 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", Dr. Armando Manuel HORNOS, a la suscripción del mismo (contemplando las posibles prórrogas) con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Área General (ítem 1) y del Área Crítica (ítem 2) del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 169/14 conforme la negociación colectiva homologada por Resolución N° 62/2016 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de fecha 30 de marzo de 2016.- (S/Expte. Nº 7482/2016)

Decreto Nº 4473 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 480, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES de Carlos Daniel MASSERA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la. ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE CLOACAS EN LA .LOCALIDADES DE 25 DE MAYO TREINTA (30) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA- AÑO 2012", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/13, del citado Organismo, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 442/449, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230; y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto Nº 4514 -20-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, destinado a la refacción parque recreativo.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 4444 -19-XII-16- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Presidenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contadora Publica Nacional María Alejandra MAC ALLISTER, DNI Nº 16.147.690, Clase 1963, conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº 144 -21-XII-16- Art. 1º.- Declárase integrada la Comisión para el estudio y revisión del anteproyecto de Reforma de la Ley de Procedimiento

Laboral de La Pampa, en los términos del Decreto N° 2220/16, a partir de la fecha de la presente de conformidad con el siguiente detalle:

- Como representante del Superior Tribunal de Justicia: Dra. Laura Rosa JUAN, y como suplente, al Dr. Enrique Luis FAZZINI.-
- Como representante del Poder Legislativo provincial: Diputado Jorge LEZCANO, y como suplente, Diputado Martín BERHONGARAY.
- Como representante del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Pampa: Dra. Adriana PASCUAL, y como suplente, Dr. Miguel ARAGONES.-
- Como representante del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa: Dr. Pablo Daniel RODRÍGUEZ SALTO, y como suplente, Dr. Adrián Alberto SÁNCHEZ.-
- Como representante del Poder Ejecutivo Provincial: el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Daniel Pablo BENSUSAN, y como suplente, Dr. David José DIVÁN.-
- Como representante de la Universidad Nacional de La Pampa: al Dr. Alberto José MAZA, y como suplente, al Dr. Bernabé Luis SÁNCHEZ.-
- Como representante de la Comisión Redactora del Anteproyecto: al Dr. Carlos Emiliano ÁLVAREZ, y como suplente, al Dr. Santiago COLL.-

Art. 2º.- Desígnase Coordinadora de la Comisión para el estudio y revisión del anteproyecto de Reforma de la Ley de Procedimiento Laboral de La Pampa a la Directora General de Justicia, Abogada Liliana del Carmen SIERRA.-

Art. 3º.- Convócase a los miembros integrantes de la Comisión a la primera reunión de trabajo, el día 28 de diciembre de 2016 a las 18 horas, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, Segundo Piso, Centro Cívico.-

Art. 4º.- Establécese como plazo para la presentación del anteproyecto de Reforma del Ley de Procedimiento Laboral de La Pampa encomendado hasta el día 31 de octubre de 2017.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

Res. Nº 384 -5-XII-16- Art. 1º.- Postergar el uso de 25 días de licencia anual período 2015, que tiene pendientes de usufructo el Subcomisario de Policía Roberto Víctor Ariel ALFONZO, clase 1977, D.N.I. N° 25.955.060, para ser utilizadas en el año 2017, acorde a los considerandos antes enunciados.-

Res. Nº 385 -5-XII-16- Art. 1º.- Postergar el uso de 15 días de licencia anual período 2015, que tiene pendientes de usufructo el Comisario General de Policía Rene Ángel BOSSIO, clase 1970, D.N.I. N° 21.695.478, para ser utilizadas en el año 2017, acorde a los considerandos antes enunciados.

Res. Nº 397 -20-XII-16- Art. 1º.- Conceder a la Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ., DNI N° 34.475.588, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el artículo 14 del Decreto 2280/91 desde el día 09-12-1 hasta e! 07-01-17, lapso por el cual prorroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el artículo 126 inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del artículo 160, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034.-

Res. Nº 412 -27-XI-16- Art. 1º.- Amplíese la fecha de inscripción para convocar al personal policial subalterno en situación de retiro voluntario, dentro del marco de la ley N° 2032 y decreto N° 1174/13, resultando la misma en el período comprendido desde el día 01/01/17 hasta el 31/12/17 inclusive, de horas 08:00 a horas 13:00 y de horas 17:00 a 20:00 horas.

Art. 2º.- La junta examinadora, acorde lo prevé el artículo 4° del decreto N° 1174/13 será integrada por:

a) Miembros titulares:
Comisario Mayor Francisco Luis ICUZA
Comisario Inspector José Manuel MENDÍA
Subcomisario Marcos Guillermo VILLALBA

b) Miembros Suplentes:
Comisario Inspector Oscar Alberto MORALES
Subcomisario Claudia Daniela GATICA
Oficial Principal Carlos Javier MILÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 1318 -16-XII-16- Art. 1º.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Puelches, la suma de $ 80.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-(S/Expte. N° 17657/16)

Res. Nº 1319 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Algarrobo del Águila que se detallan del anexo de la presente Resolución, en el marco del programa" Participación Comunitaria" - Ley N° 2358 modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.- (S/Expte Nº 16926/16)

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de $ 49.616,73, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados.-

Res. Nº 1323 -16-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, del agente Miguel Ángel TORALES, Legajo Nº 2699, Afiliado N° 22521, solicitada a partir del 02/01/17 al 02/02/17; la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. Nº 1324 -16-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, del agente Érica Costanza MIÑO, Legajo Nº 118329, Afiliada N° 84162, solicitada a partir del 02/01/17 al 21/01/17; la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. Nº 1326 -16-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 50.000,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 1327 -19-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de $ 14.000,00, para solventar gastos ocasionados por la participación en los Juegos Nacionales Evita 2016.-

Res. Nº 1328 -19-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay la suma de $ 24.000,00, para solventar gastos por el desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. Nº 1329 -19-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelén la suma de $ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos que se originen por la participación en la Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

Res. Nº 1330 -19-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de $ 9.000,00, para solventar gastos ocasionados por la participación en los Juegos Nacionales Evita 2016.-

Res. Nº 1331 -19-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de $ 36.000,00, para solventar gastos por el desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. Nº 1332 -19-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 7.000,00, para solventar parcialmente los gastos que origine la organización y el desarrollo del evento deportivo "La Chance".-

Res. Nº 1333 -19-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada desde el 02 al 17 de enero del 2017, al agente Ignacio Nahuel BENVENUTO; Legajo N° 125218; Afiliado N° 187248/0.-

Art. 2º.- El agente mencionado usufructuará su licencia desde el 09 al 24 de febrero de 2017.-

Res. Nº 1334 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 39.000,00 a favor de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 1335 -19-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de $ 35.000,00, para solventar parcialmente los gastos que origine la organización y desarrollo del Torneo de Hockey en la localidad.-

Res. Nº 1336 -19-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2016, a los agentes detallados en el anexo que forma parte de la presente, las que serán usufructuadas en las fechas indicadas en el mismo.-

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	AFILIADO	FECHA DE LICENCIA
ALZURI, Rosana Edith	125863	84663	23/01 al 07/02/17
DEVESA, María Lis	125807	84742	23/01 al 07/02/17
JUÁREZ, Luz Marina	125735	84085	13/02 al 28/02/17
PARDIÑO, Ana Laura	125779	77147	01/02 al 16/02/17

Res. Nº 1337 -19-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicios la primera fracción de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2016, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Las misma serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.-

ANEXO

Nombre y Apellido	Legajo	Afiliado	Cat	Periodo Licencia
GIMÉNEZ, CARINA DANIELA	69313	69894	13	01/02 al 28/02/2016
SÁNCHEZ, DIEGO MIGUEL	59945	66161	11	17/02 al 12/03/2017
TAMAGNONE, SOLEDAD LUCIA	71246	68840	7	06/02 al 21/02/2017
VICENTE, MARÍA GRACIELA	9810	37422	7	02/01 al 03/02/2017

Res. Nº 1338 -19-XII-16- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Las mismas serán usufructuada cuando las razones de servicio lo así lo permitan.-

ANEXO

AGENTE	LEGAJO	FECHA A LIMITAR
AVELLANEDA, HILDA BEATRIZ	7401	28/01/2017
LEIZICA, FABIANA ALEJANDRA	66823	11/02/2017
CARLUCCHE, HUGO FABIÁN	57544	11/02/2017
VILLARIAS, CARINA BEATRIZ	52616	18/02/2017
SARAVIA, MARÍA VIRGINIA	58362	18/02/2017
BARRIOS, GABRIELA	71825	14/01/2017

Res. Nº 1339 -19-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a los agentes del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes -I.P.E.S.A.- que se detallan en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Resolución –

ANEXO

AGENTE	LEGAJO	FECHA A LIMITAR
CORBALÁN, Carlos Ezequiel	125124	01/02/17 al 16/02117
GARCÍA, Carlos Alejandro	125213	30/01/17 al 14/02/17

LEONHART, Mariana Elisabet	125746	26/01/17 al 10/02/17
MOLINARI, Marcelo Alejandro	125161	01/02/17 al 16/02117
ORDOÑEZ, Nilda Mabel	125405	27/02/17 al 14/03/17
PROVOSTE, Diego Fernando	125202	10/02/17 al 25/02/17
RELINQUEO, Diego Martín	125127	17/02/17 al 04/03/17
ROJAS DELGADIN, Matías Ismael	125203	17/02/17 al 04/03/17
ROO, María Florencia	125841	23/01/17 al 07/02/17

Res. Nº 1340 -19-XII-16- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio a partir del día 25 de febrero de 2017, de la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada a partir del 30/01/2017 al 02/03/2017 por la agente Graciela LIGALUPPI, Legajo N° 12928, Afiliado N° 42187, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. Nº 1341 -19-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones del servicio así lo permitan.-

ANEXO

AGENTE	LEGAJO	FECHA A LIMITAR
AGUILERA, Diego R	59169	6/02 al 1/03/2017
FERNÁNDEZ, Héctor G	16928	2/01 al 2/02/2017
GIMÉNEZ, Estela E	12275	2/01 al 2/02/2017
MAROTIAS, Daniel H	11684	2/01 al 2/02/2017

Res. Nº 1342 -19-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de $ 18.000,00, para solventar parcialmente los gastos que se originen por la participación en la Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

Res. Nº 1343 -19-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de $ 15.000,00 para solventar los gastos que demandaron la realización de los Juegos de la Primavera y posterior Fiesta de la Primavera.-

Res. Nº 1345 -20-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telen la suma de $ 200.000,00) en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 4064/16.-

Res. Nº 1346 -20-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a favor de la Municipalidad de Parera la suma de $ 20.000,00 en concepto de pago correspondiente al mes de diciembre, según lo establecido en la cláusula quinta, punto 6, del convenio firmado oportunamente.-

Res. Nº 1347 -20-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de $ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 4064/16.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. Nº 50 -19-X-16- Art. 1º.- Inscríbase a la "Simple Asociación Capacitarse" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 15-3-IV-03 (quince, tres, cuatro número romano, cero tres).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Simple Asociación Capacitarse", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 63 -20-XII-16- Art. 1º.- Inscríbase a la "ASOCIACIÓN SIMPLE POR EL BIENESTAR ANIMAL" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 08-6-IV-01 (cero ocho, seis, cuatro número romano, cero uno).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACIÓN SIMPLE POR EL BIENESTAR ANIMAL", con domicilio legal en la localidad de Vértiz, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. Nº 1325 -16-XII-16- Art. 1º.- Adscribir a partir del 11 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Despacho Administrativo del Ministerio de Salud, a la agente Jésica Inés ANDRADA -DNI. N° 30.248.341- Clase 1983, perteneciente a la Dirección General de la Juventud dependiente de la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 4937 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Martina TABOADA - D.N.I. N° 28.814.179 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 21 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4938 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Sebastián TALLEDO - D.N.I. N° 32.943.402 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 02 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4939 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Eleonor SALVADORI - D.N.I. N° 28.782.978 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 29 de septiembre hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4940 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Arturo Maximiliano SOLARO - D.N.I. N° 29.663.899 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Médico Especialista en Pediatría, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4941 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Elizabeth CABRAL - D.N.I. N° 32.279.024 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4942 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Andrés CASTILLO - D.N.I. N° 31.783.275 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 26 de agosto hasta el 24 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4943 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pedro Eleazar ARCURI - D.N.I. N° 10.819.933 - Clase 1953, por el período comprendido desde el 5 de agosto hasta el 3 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4944 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Jovan Erwin ÁLVAREZ - D.N.I. N° 36.368.828 - Clase 1992, por el periodo comprendido desde el 17 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4945 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Lorena BERÓN - D.N.I. N° 35.240.299 - Clase 1991, por el periodo comprendido desde el 22 de agosto hasta el 20 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Cuchillo-Có, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4946 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Lucrecia PORTALUPPI D.N.I. N° 20.631.341 - Clase 1969, por el período comprendido desde el 21 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4947 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela de los Ángeles ZENTNER D.N.I. N° 24.267.482 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 3 de noviembre de 2016 hasta el 1 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4948 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Emanuel Emilio Evelio OROZCO - D.N.I. N° 28.518.485 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 21 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4949 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Elizabeth LEÓN - D.N.I. N° 26.824.713 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio

Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4950 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eduvina Perla ROMERO - D.N.I. N° 26.023.158 -Clase 1977, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 17 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4951 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Angélica FUENTES - D.N.I. N° 31.467.021 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 20 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4952 -29-XI-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina GONZÁLEZ - D.N.I. N° 28.503.569 - Clase 1980, por el período desde el 17 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. Nº 4961 -1-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirtha Lorena BENÍTEZ - D.N.I. N° 37.397.427 - Clase 1993, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4962 -1-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia LACUADRA - D.N.I. N° 29.924.834 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 20 de noviembre 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4963 -1-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Damián Omar GUERRA - D.N.I. N° 23.771.735 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 18 y el 27 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4964 -1-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana VICENTE PASCAL - D.N.I. N° 36.313.411 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 17 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Asistente Social, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4965 -1-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucia Inés PÉREZ - D.N.I. N° 34.889.395 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4966 -1-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la- Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Ester PRATTO - D.N.I. N° 21.782.495 -Clase 1970, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 07 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4970 -1-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Cecilia GÓMEZ - Legajo N° 63.233 - comprendido entre el 13 y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 4971 -1-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Mariela SÁNCHEZ - Legajo N° 58.427 - comprendido entre el 07 y el 17 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 4972 -1-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Nora MARTIN - Legajo N° 6842 - comprendido entre el 10 y el 25 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 4973 -1-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Pablo LEZCANO SARRIA - Legajo N° 60.982 - comprendido entre el 01 y el

25 de noviembre de 2016. Dicho periodo será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 4974 -1-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Sergio TRIBOLO - Legajo N° 16.319 - comprendido entre el 9 y el 30 de noviembre 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 4975 -1-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Bibiana ESPINA - Legajo N° 59175 - comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.

Res. Nº 4976 -1-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Cecilia CRESPO - Legajo N° 14.709 - comprendido entre el 28 de septiembre y el 06 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 4977 -1-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017 por razones de servicio, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Gustavo CUFFIA -Legajo N° 90.003 - comprendido entre el 22 y el 25 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en ele transcurso del año 2017.-

Res. Nº 4978 -1-XII-16- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 4550/16 que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo** 1°: Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente **María Luisa BOLTO** - Legajo N° 19.903 - comprendido entre el 27 de octubre y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 4979 -1-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 40/16 prorrogada por Resoluciones N° 1278/16, 2127/16, 2670/16, 3219/16 y 3986/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Norma Lorena BURGARDT - D.N.I. N° 26.136.034 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2016 y el 21 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4980 -1-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4107/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 y el 13 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. Nº 4981 -1-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3371/16 y prorrogado por Resolución N° 4101/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yamila Roxana GEREZ D.N.I. N° 32.442.955 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2016 y el 29 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4993 -5-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Sergio CARRO - Legajo N° 70.352 - comprendido entre el 24 y el 28 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada desde el 02 al 06 de enero de 2017.

Res. Nº 4994 -5-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaría correspondiente al año 2015 de la agente Carina CAMERLINCKX Legajo N° 15.965 - comprendido entre el 14 y el 26 de noviembre 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 4995 -5-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Víctor CANCINO NAVARRETE - Legajo N° 84.077 - comprendido entre el 17 y el 22 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. Nº 4996 -5-XII-16- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 4701/16 que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°:** Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por el agente Ricardo CUTRI - Legajo N° 64.115 -, desde el 17 al 21 de octubre de 2016. La misma será usufructuada desde el desde el 24 al 28 de octubre de 2016.-

Res. Nº 4997 -5-XII-16- Art. 1º.- Limitar a partir del 14 de noviembre de 2016 el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, comprendido entre el 31 de octubre y el 17 de noviembre de 2016 por razones de servicio, solicitada por el agente Marcelo MOYANO - Legajo N° 105.402.-

Art. 2º.- Transferir al año 2017, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año

2015, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1°.-

Res. Nº 4998 -5-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Ana Sol GALLO - Legajo N° 102.813 - comprendido entre el 17 y el 25 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 4999 -5-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, los días restantes del período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 solicitado desde el 01 de febrero al 11 de marzo de 2016, limitado a partir del 10 de febrero de 2016 mediante Resolución N° 339/16 MS del agente Aníbal GONZÁLEZ - Legajo N° 635. Los días restantes serán usufructuados a partir del 06 de febrero de 2017.-

Res. Nº 5000 -5-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Gabriela DADONE Legajo N° 63.321 - comprendido entre el 22 y el 25 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio 10 dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 5001 -5-XII-16- Art. 1º.- Limitar a partir del 24 de febrero de 2017 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Elba DE BRACKELER - Legajo N° 11.802 -, desde el 30 de enero al 02 de marzo de 2017. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 5002 -5-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Florentina FRANK - Legajo N° 13.139 - comprendido entre el 16 y el 29 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 5003 -5-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Javier FRAIRE - Legajo N° 75.531 - comprendido entre el 20 y el 29 de noviembre 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. Nº 5004 -5-XII-16- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 4926 /16 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1233/16 y sus prorrogas por Resoluciones N° 2008/16, 2352/16, 3476/16 y 4182/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Julia FERRERO - D.N.I. N° 34.708.032 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de setiembre y el 16 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5005 -5-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1872/16 y sus rectificatorias mediante las Resoluciones N° 2854/16 y 3747/16, prorrogada por Resolución N° 3322/16 y su rectificatoria mediante Resolución N° 4712/16 y 4460/16, su rectificatoria Resolución N° 4865/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 29.167.716 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de diciembre de 2015 hasta el 25 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5007 -5-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1373/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2057/16, 2767/16, 3702/16 y 4434/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Martín Eduardo GARCÍA GONZÁLEZ - D.N.I. N° 29.455.365 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de noviembre hasta el 25 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5008 -5-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 816/16, prorrogada mediante las Resoluciones N° 1820/16, 2673/16, 3109/16 y 3829/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, David Filemón LEDESMA - D.N.I. N° 27.473.135 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 21 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5009 -5-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3867/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4358/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Javier Alfredo LUQUE - D.N.I. N° 31.836.222 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 23 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5010 -5-XII-16- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4882/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3802/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Maira Anahí LÓPEZ - D.N.I. N° 38.036.724 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de agosto hasta el 20 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5011 -5-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3359/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3630/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrés PAULUCCI - D.N.I. N° 33.998.203 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Malas de las ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 23 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 5012 -5-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1608/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2063/16, 2810/16, 3671/16, 4280/16 y su rectificatoria por Resolución N° 4408/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Micaela Luján PEIRANO SOLARO - D.N.I. N° 34.475.507 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de diciembre de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5013 -5-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2738/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3949/16 Y 4288/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Noelia Belén REALE MAROTTI - D.N.I. N° 32.118.851 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de diciembre de 2016 hasta el 3 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5014 -5-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3875/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4416/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Teresa DORADO - D.N.I. N° 18.513.988 Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Carro Quemado, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5015 -5-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2449/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3256/16, 3705/16, 4329/16 y 4749/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Belén ZABALA - D.N.I. N° 23.555.856 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5016 -5-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2412/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3024/16 y su rectificatoria por Resolución N° 3265, 4080/16 y su rectificatoria por Resolución N° 4595/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leandro Damián TRAVAINI VIOLA - D.N.I. N° 36.314.378 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de septiembre hasta el 26 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5017 -5-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3470/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4293/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Micaela Soledad TORRE ZORATTI - D.N.I. N° 30.248.115 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de diciembre de 2016 hasta el 3 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5018 -5-XII-16- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 4592/16 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2719/16 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 3649/16 y 4199/16, formalizado entre la

Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Franco Damián MARTÍNEZ - D.N.I. N° 35.240.759 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de noviembre de 2016 hasta el 05 de enero 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5019 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Roque Eduardo MARTÍNEZ - D.N.I. N° 29.573.389 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 11 hasta el 31 de octubre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5020 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Aranzazu ALEGRE - D.N.I. N° 32.956.520 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 3 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de -Salud.

Res. Nº 5021 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Jonathan Damián AGUILAR - D.N.I. N° 33.477.348 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 10 hasta el 20 de octubre de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5022 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Soledad COLQUE - D.N.I. 35.777.964 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 5 hasta el 19 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5023 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rocío Evelina CULLA DUBOSCQ - D.N.I. N° 22.527.036 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 21 y el 31 de julio de 2016, para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5024 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Noelia COSTELA - D.N.I. N° 32.911.031 - Clase 1988, por el periodo comprendido entre el 08 y el 26 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5025 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Noelia COSTELA - D.N.I. N° 32.911.031 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 09 de setiembre y el 03 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5026 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Marcelo PÉREZ - D.N.I. 27.888.248 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 4 de noviembre de 2016 hasta el 2 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5027 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yesica Noemí PÉREZ - D.N.I. 31.942.395 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 3 hasta el 19 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5028 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Mercedes PEREIRA - D.N.I. N° 25.955.079 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2016 , para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5029 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Marianela PÁEZ - D.N.I. N° 33.526.294 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2016 y el 09 de enero de 2017, para

desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5030 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Corina Magalí PORCARO - D.N.I. N° 29.297.980 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 14 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5031 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Giselle ROMERO - D.N.I. N° 24.603.855 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 3 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5032 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, por el período comprendido desde el 10 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina del Trabajo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5033 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 04 de octubre de 2016, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5034 -5-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lujan GALLINI - D.N.I. N° 29.852.988 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5036 -6-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Javier Eduardo CARRA - D.N.I. N° 33.998.723 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 27 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5037 -6-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estefanía Liz DÍAZ - D.N.I. N° 37.826.618 -Clase 1994, por el período comprendido entre el 03 y el 22 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5038 -6-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elina Fabiana AGUILERA - D.N.I. N° 23.752.344 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2016 y el 17 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5039 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4495/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jésica Daiana AGUILAR - D.N.I. N° 33.704.333 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 4 hasta el 30 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5040 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3816/16, y sus prórroga por Resolución N° 4333/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles ALTAMIRANO - D.N.I. N° 30.844.881 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 8 de noviembre de 2016 hasta el 6 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5041 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4690/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y

la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aldana Elizabeth GONZÁLEZ - D.N.I. N° 37.517.421 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5042 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2243/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2841/16, 4145/16 y 4601/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Beatriz GONZÁLEZ D.N.I. N° 23.063.399 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5043 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4110/16, y su prórroga por Resolución N° 4603/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 Miriam Lis GAUNA - D.N.I. N° 34.781.031 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5044 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de. servicios aprobado por Resolución N° 4253/16, y su prórroga por Resolución N° 4607/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valentina Luz GALLEGO - D.N.I. N° 35.125.120 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de noviembre de 2016 hasta el 9 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5045 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 798/16 y sus prórrogas N° 1850/16, 2996/16, 3491/16 y 4136/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Jesús CHIRINO - D.N.I. N° 32.046.484 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de noviembre de 2016 hasta el 24 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5046 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3575/16 y su prórroga mediante Resolución N° 4235/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Lautaro PONCE D.N.I. N° 28.244.326 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de noviembre y el 02 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5047 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1729/16 y prorrogada mediante Resolución N° 2924/16, 3637/16 y 4184/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marcela Edith LIÑEIRA D.N.I. N° 36.202.206 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2016 y el 14 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5048 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1689/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 2053/16, 3237/16, 3688/16 y 4299/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Daniela del Carmen ORTIZ - D.N.I. N° 22.714.402 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2016 hasta el 29 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5049 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4331/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Stella Maris OVIEDO - D.N.I. N° 22.769.198 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de noviembre de 2016 hasta el 4 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5050 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3790/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4325/16 y 4669/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diana Corina FRÍAS D.N.I. N° 35.765.842 - Clase

1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido desde el 29 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5051 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4577/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Griselda Noemí FOGEL - D.N.I. N° 18.535.252 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2016 y el 16 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5052 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4661/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alejandra Maribel SEPÚLVEDA - D.N.I. 33.930.306 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido desde el 25 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5053 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3581/16, y su prórroga mediante Resolución N° 3908/16, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nanci Paola SUAREZ - D.N.I. N° 30.623.125 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5054 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4640/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrea RODRÍGUEZ LLACH D.N.I. N° 18.862.464 - Clase 1980, perteneciente a el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5055 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3472/16 y prorrogada por Resolución N° 3951/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analia Liliana ROSALES GARCÍA - D.N.I. N° 33.039.284 - Clase 1987, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2016 y el 11 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5056 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2718/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4076/16 y 4448/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Verónica Zoraya RODRÍGUEZ SERPA - D.N.I. N° 22.074.789 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 7 de noviembre de 2016 hasta el 5 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5057 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2494/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3249/16, 4061/16 y 4510/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Julio César MAURER D.N.I. N° 32.803.957 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5058 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3805/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones 4328/16 y 4666/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Xiomara MUÑOZ - D.N.I. N° 34.707.657 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de noviembre hasta el 29 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5059 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4745/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Verónica Soledad MONZÓN - D.N.I. N° 30.016.176 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5060 -6-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1181/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 1979, 2878/16 y 3508/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Maximiliano Federico MALDONADO - D.N.I. N° 36.314.255 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de noviembre de 2016 hasta el 25 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5062 -12-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda GAYA - D.N.I. N° 31.134.916 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 5 de noviembre de 2016 hasta el 3 de enero de 2017, para desempeñarse como Técnica en Esterilización, en el Hospital Evita de la ciudad Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5063 -12-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1465/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2536/16, 3224/16, 3690/16 y 4320/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Esteban Darío SARAVIA - D.N.I. N° 25.439.906 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de noviembre de 2016 y el 27 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5064 -12-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1378/16 y prorrogado mediante Resoluciones N° 2065/16, 3214/13, 3911/16 y 4405/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Carlos Antonio VIGOVICH - D.N.I. N° 27.167.879 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2016 y el 15 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5065 -12-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4783/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Romina WILBERGER- D.N.I. N° 33.293.224 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 y el 31 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5066 -12-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4341/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Isabel FERNÁNDEZ D.N.I. N° 27.749.862 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2016 y el 21 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5067 -12-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4106/16 y su prórroga mediante Resolución N° 4616/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariana Del Milagro PUGLIE - D.N.I. N° 25.617.176 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2016 y el 18 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5068 -12-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1180/16, prorrogado mediante Resoluciones N° 1958/16, 2779/16, 3590/16 y 4759/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alfredo Andrés FERNÁNDEZ PONT - D.N.I. N° 28.262.569 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2016 y el 17 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5069 -12-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1353/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1956/16, 3239/16, 3701/16 y 4284/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Miguel Ángel LENCINA - D.N.I. N° 10.544.755 - Clase 1953, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2016 y el 18 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5070 -12-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 4478/16 y su prórroga por Resolución N° 4766/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Fabiana MOLINA D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de noviembre de 2016 hasta el 16 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5071 -12-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1976/16 y prorrogada mediante Resoluciones N° 2516/16, 3310/16 y 3924/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sara Elvira CABRAL - D.N.I. N° 32.118.913 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 25 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5072 -12-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Guillermina PUENTE - D.N.I. N° 34.540.610 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 10 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5073 -12-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ezequiel CABRAL - D.N.I. N° 33.567.064 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 13 de noviembre de 2016 hasta el 11 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5075 -12-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina MUÑOZ - D.N.I. N° -27.697.519 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 30 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5078 -12-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Lorena LÓPEZ - D.N.I. N° 24.517.664 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5079 -12-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia Lucía SUAREZ - D.N.I. N° 29.516.603 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 29 de octubre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5080 -12-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4374/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Lujan GONZÁLEZ - D.N.I. N° 29.167.245 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5093 -13-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4586/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Kassandra SEIVANE - D.N.I. 38.037.468 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5094 -13-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4589/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luisina TIERI - D.N.I. N° 33.526.568 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 24 de enero de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5097 -13-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4682/16, y formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Roxana Nair RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 33.242.558 - Clase 1987, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de noviembre de 2016 hasta el 16 de enero de 2017, correspondiendo asimismo

el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5098 -13-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4719/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marta Cecilia VALLEJOS - D.N.I. 31.517.002 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5099 -13-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4777/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Lucia Soledad CAMPO - D.N.I. N° 28.544.941 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5100 -13-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4646/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Cristina MAYA - D.N.I. N° 34.420.948 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5101 -13-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4580/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Noelia Carolina ROSA - D.N.I. N° 29.283.435 - Clase 1982, perteneciente a el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5105 -13-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén PEREYRA - D.N.I. N° 31.467.243 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 20 hasta el 24 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5106 -13-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de la Paz FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.195.683 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Terapia Ocupacional, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5107 -13-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina SIMPSON - D.N.I. N° 24.517.365 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 07 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5108 -13-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mirtha Claudia PINEDO - D.N.I. N° 25.574.552 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 21 y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5109 -13-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Belén MONTES - D.N.I. N° 32.978.357 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 19 de setiembre y el 17 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5110 -13-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luz Araceli GAITAN GÓMEZ - D.N.I. N° 37.621.008 - Clase 1993, por el período comprendido desde el 17 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5111 -13-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Soledad ROSA - D.N.I. N° 37.177.268 - Clase

1993, por el período comprendido desde el 1 hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5112 -13-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ingrid VEINER - D.N.I. N° 29.921.869 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5113 -13-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Angélica Maribel CORONEL - D.N.I. N° 25.342.675 - Clase 1976, por el período comprendido desde el 4 de noviembre de 2016 hasta el 2 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, correspondiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5117 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yanina Melisa ABEL SIERRA - D.N.I. N° 32.722.910 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 08 de setiembre y el 06 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5118 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Blanca Isabel BALQUINTA - D.N.I. 25.449.318 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 02 y el 11 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5119 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fanny María Elena GONZALO - D.N.I. N° 31.249.789 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 23 de setiembre y el 10 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5121 -16-XII-16- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 5046/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3575/16, y su prórroga por Resolución N° 4235/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pablo Gastón PONCE - D.N.I. N° 28.930.135 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5124 -16-XII-16- Art. 1º.- Rectificar el Visto de la Resolución N° 4883/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: VISTO: El Expediente N° 13430/16 Anexo A, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/CONTRATO POR ART. 6° -LEY N° 1279- CON EL SR. RODECKER NORBERTO PARA DESEMPEÑARSE EN EL ÁREA PROGRAMÁTICA.-"

Res. Nº 5126 -13-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4901/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analia Noelia Maribel RAQUILEO AMAYA - D.N.I. N° 31.189.674 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 de diciembre 2016 hasta el 30 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5128 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Sebastián TALLEDO - D.N.I. N° 32.943.402 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 11 hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5129 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Javier ALPA - D.N.I. N° 35.125.109 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 09 y el 28 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5130 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia del BLANCO - D.N.I. N° 29.757.916 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 24 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como

Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 5131 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Giselle ROMERO - D.N.I. N° 24.603.855 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 26 de setiembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5132 -16-XII-16- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4484/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lisandro Nicolás PINCHEVSKY - D.N.I. N° 22.158.764 - Clase 1971, por el período comprendido desde el 7 de hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, en el Centro Sanitario de la ciudad Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5133 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Giselle ROMERO - D.N.I. N° 24.603.855 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 09 y el 17 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 5134 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2164/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3273/16, 4195/16, 4540/16 y 4838/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Carolina MUÑOZ - D.N.I. N° 27.697.519 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de agosto hasta el 29 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5135 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4104/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4618/16 y 4873/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Verónica Inés PÉREZ D.N.I. N° 29.793.852 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre y 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5136 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4565/16 y su prórroga por Resolución N° 4843/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jorge Ricardo COFRE FLORES - D.N.I. N° 25.882.210- Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 y el 31 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 5137 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4387/16 y su prórroga mediante Resolución N° 4837/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Elina Patricia MONTOYA - D.N.I. N° 25.458.156 - Clase 1976, perteneciente a Zona Sanitaria V, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2016 y el 07 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5138 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4246/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 281/16, 1407/16, 2194/16, 2655/16, 3484/16 y 3988/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jesica Anabel BLAS - D.N.I. N° 30.857.806 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2016 y el 14 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5139 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4049/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Lucía MARTÍNEZ - D.N.I. N° 33.242.321 - Clase 1987, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de noviembre de 2016 hasta el 15 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5140 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Guadalupe BARRIONUEVO GONZÁLEZ D.N.I.

N° 33.713.253 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 9 de noviembre y el 07 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5141 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2479/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3244/16, 3899/16, 4410/16 y 4871/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 - Clase 1982, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5142 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Américo CASTRO - D.N.I. N° 30.496.560 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 28 de octubre hasta el 26 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Psicólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5143 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elena Beatríz ZAMBRUNO - D.N.I. N° 17.730.658 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2016 y el 03 de enero de 2017, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 5144 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3115/16, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 4206/16, 4526/16 y 4845/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Valeria CORREDERA - D.N.I. N° 29.074.020 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de octubre hasta el 24 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5145 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3453/16, rectificada mediante Resolución N° 4283/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 4614/16 y 4874/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciano Diego PEDRETTI - D.N.I. N° 22.220.756 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de noviembre de 2016 hasta el 05 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5146 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 12572/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3314/16, 4155/16 y 4856/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Horacio Daniel BUFFA - D.N.I. N° 23.636.805 - Clase 1973, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 21 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5147 -16-XII-16- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 5094/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4589/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luisina TIERI - D.N.I. N° 33.526.568 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 26 de enero de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5148 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4376/16, y su prórroga por Resolución N° 4881/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Vanesa LONNE - D.N.I. N° 32.241.407 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 8 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5149 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4908/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carina Lis SOSA - D.N.I. N° 22.701.553 - Clase 1972, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 2 de diciembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5150 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3409/16 y su prórroga por Resolución N° 3588/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Javier FESTA - D.N.I. N° 28.194.128 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2016 y el 02 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Res. Nº 647 -12-XII-16- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de razón social de la Unidad Móvil destinada a traslados programados a pacientes adultos de bajo y alto riesgo en corta y larga distancia Marca: RENAULT; Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L1H2 PACK 2; Año: 2013 Dominio: MP0177; Chasis N°: 93YADC1E6DJ520486 - Motor N°G9UA650C256168, con sede operativa en calle 17 N° 1536 Dto 3 de la ciudad de General Pico, a favor de "GRUPO ASISTENCIA UNIVERSAL S. A.".-

Art. 2º.- Continúa su desempeño como responsable de la Dirección Técnica de la Unidad antes mencionada, la Dra. Celina Lis ALLASIA (D.N.I. N° 28.003.821 - M.P. N° 2.376 - M.E. En Medicina Legal N° 1.307), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las misma, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Res. Nº 648 -12-XII-16- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. María de los Ángeles SALUZZO (D.N.I. N° 20.830.224 - M.P N° 1.604), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios denominados "ALFA MEDIC", ubicados en calle Mariano Moreno N° 652 de la localidad de Ingeniero Luiggi, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Res. Nº 649 -12-XII-16- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la dirección técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos denominado "CIAB (CENTRO INTEGRAL DE ANÁLISIS BIOQUÍMICOS), ubicado en calle Bernasconi N° 272 de la localidad de 25 de Mayo, a favor de la Bioquímica Ana Belén GONZÁLEZ (D.N.I. N° 34.130.313 M.P. N° 409), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Bioquímico Daniel Eduardo BEHAR (D.N.I. N° 20.532.722 - M.P. N° 312), quien continuará como propietario del mencionado Laboratorio.-

Res. Nº 650 -12-XII-16- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Martín Carlos TEJEDOR (D.N.I. N° 23.468.275 - M.P. N° 1.606), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Cecilia Victoria BENÍTEZ, ubicado en calle 15 N° 303 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 1361 -12-XII-16- Art. 1º.- Concédase, a partir del comienzo del ciclo Lectivo 2017, la permuta solicitada por los docentes: Mario Leonardo Javier BARRERA, D.N.I. N° 24.276.144, quien revistará como titular en 1 cargo de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, y Alejandro César BAGATTO, D.N.I. N° 23.186.825, quien revistará como titular en 1 cargo de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, ambos del Colegio Secundario "Claro en el Monte" de la localidad de Toay, de acuerdo con lo prescripto en la Ley N° 1124 y sus modificatorias Capítulo X, PERMUTAS, modificado por Acuerdo Paritario N° 26.-

Art. 2º.- Déjase establecido que atento a lo expresado en el artículo 123 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, una vez efectivizada la permuta, los docentes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución deberán cumplimentar la Planilla de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos pertinente.-

Res. Nº 1370 -16-XII-16- Art. 1º.- Modifícase, del Anexo de la Resolución N° 0011/15 de este Ministerio, la fecha de la jornada institucional del cronograma de actividades del Calendario Escolar 2016, prevista en la sección: Educación Inicial, para el día 19 de diciembre del corriente año, por la siguiente:

Mes	Día	Educación Inicial
Diciembre	22	Jornada Institucional

Res. Nº 1424 -20-XII-16- Art. 1º.- Aplicar a la firma de la Señora Sandra Noemí TALLEDO D.N.I. N° 22.119.866, una multa de $ 227.588,81, cuyo cálculo consta a foja 82 del Anexo "B" del Expediente N° 10836/14, importe que deberá descontarse del monto a cobrar del presente Anexo "B" y de próximos pagos de prestación de servicios que tramitan por el Anexo "A" del Expediente N° 10836/14.-

Art. 2º.- Dése intervención a Contaduría General a fin de dar inicio al procedimiento previsto en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones compartiendo el criterio de Asesoría Letrada de Gobierno en sus Dictámenes N° 1642/02 y N° 1776/02.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Disp. Nº 40 -16-XII-16- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para Ingreso en el Nivel Inicial, como titular en los cargos del primer grado del escalafón de Nivel Inicial, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- PUBLÍQUENSE las vacantes existentes en Educación Inicial factibles de afectar para el

movimiento citado en el Artículo 1°, según lo establecido en el artículo 70°, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumplan en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 725 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de Señor Mario Ángel CASUCCIO LE Nº 7.347.734 en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "El Desencuentro" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral Sección X, Fracción C, Lote 04, Parcela 03, Partida Nº 543.943, Departamento Lihuel Calel, por la suma de $ 369.447,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-3398/12-PM a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición Nº 543/16 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. Nº 726 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Amadeo Ricardo MALVICINO DNI Nº 12.608.328, en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "El Último" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción B, Lote 17, Parcela 08, Partida Nº 531.860 y Sección VIII, Fracción B, Lote 17, Parcela 24, Partida Nº 531.861, por la suma de $ 257.905,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) - Año 1 identificado como 01-2912/12-PM a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición Nº 551/16 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. Nº 727 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de Señor Francisco Orlando GARRO DNI Nº 7.368.784 en su calidad de apoderado de la Firma DON CEFERINO S.A.A.G.C.I y F CUIT Nº 30-51041629-1, propietaria del inmueble designado con Nomenclatura Catastral Sección IX, Fracción A, Lote 04, Parcela 12, Partida Nº 520.006, establecimiento denominado "LA DORITA", por la suma de $ 342.210,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-15576/14 a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición Nº 550/16 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. Nº 728 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de Sociedad "GLEBA S.A." CUIT Nº 30-69763072-0 propietaria del inmueble designado con Nomenclatura Catastral Sección IX, Fracción B, Lote 15, Parcela 6, Partida Nº 610.994, denominado "MAMUL MAPU", por la suma de $ 417.863,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-11409-14 a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición Nº 516/14 de la Dirección de Recursos Naturales.

Res. Nº 729 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del señor Juan Ignacio SIERRA DNI Nº 32.781.200 y de la señora Bárbara SIERRA DNI Nº 39.385.768, en su calidad de condóminos de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral Sección XIII, Fracción A, Lote 19, Parcela 9, Partida Nº 750.034, Sección XIII, Fracción A, Lote 20, Parcela 3, Partida Nº 725.092, Departamento Loventué y Sección XIII, Fracción A, Lote 20, Parcela 5, Partida Nº 748.183, Departamento Loventué, establecimiento denominado "LA ELENITA", por la suma de $ 310.856,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-12088-15 a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición Nº 573/16 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. Nº 730 -19-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase por 7 meses, el plazo para que los señores Sebastián BISCAYART, CUIT Nº 20-25851617-7 y Bernardo BISCAYART, CUIT Nº 20-20501849-3, efectivicen la puesta en marcha del proyecto promocionado, mediante el Decreto Nº 586/14, de fecha 14 de noviembre de 2014 (Artículo 6º del Anexo Decreto Nº 825/09).-

Res. Nº 731 -19-XII-16- Art. 1º.- Modifiquese el artículo 2° de la Resolución N° 459/15 de fecha 23 de noviembre de 2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Hipotecaria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Quemú-Quernú, denominado catastralmente como: Ejido 034, Circunscripción I, Radio b, Manzana 38 A, Parcela 19 Partida N° 722.930, propiedad en un 50% cada uno a los señores Juan Manuel STARK, DNI N° 26.978.936, Y de la señora Gisela STARK, DNI N° 28.693.962, por un monto máximo de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00).-

Art. 2°.- Dejese sin efecto el Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 459/15.-

Res. Nº 732 -19-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, con domicilio legal en la Ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 642/16, con fecha 31 de octubre de 2016, por la suma de $50.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de organización y logística para el desarrollo del Star Up/ 2016 realizada los días 21, 22 y 23 de octubre de 2016, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 743 -20-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Fundación para Desarrollo Regional - CUIT N° 30-67157943-3, con domicilio en la localidad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00 destinados a solventar los gastos de asesoramiento y capacitación de las actividades que se desarrollan en el Centro de

Exposición y Promoción de productos de la provincia de La Pampa en la ciudad de Neuquén y gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. Nº 749 -20-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 30.000,00, que será destinado a solventar gastos que demanden la difusión periodística y televisiva sobre las acciones que se desarrollan en las dependencias académicas, de investigación y extensión del LabCAP, CIDEF, UDEP, entre otras.-

Res. Nº 750 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Jockey Club Santa Rosa (CUIT N° 30-58991255-8), con domicilio en Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 448/16, de fecha 01 de agosto de 2016, por la suma de $ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que se generaron por el funcionamiento del predio del Club, donde se desarrollan distintas actividades en el marco del fortalecimiento de la actividad equina.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 755 -21-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Omar Ángel JUBETE DNI Nº 10.614.673, en su calidad de propietario del establecimiento rural "La Colorada" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 04, Parcela 13 Partida Nº 520.057, Departamento Toay, por la suma de $ 215.634,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) - Año 1 identificado como 01-8259/11-PM a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición Nº 542/16 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. Nº 756 -21-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "GENERAL MANUEL SAVIO", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del CERET.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE COMERCIO

Disp. Nº 22 -14-XI-16- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AUDINAC y el señor RAÚL ALBERTO CORNEJO consistente en la entrega de un equipo celular marca AUDINAC UNLIMITED MODELO A5 5.5 4G.

Art. 2º.- Hágase saber a los denunciados que el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se consideran violatorios a la Ley de Defensa del Consumidor, siendo en tal caso pasible el infractor de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la misma, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieren acordado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del cuerpo legal mencionado.-

Disp. Nº 25 -20-XII-16- Art. 1º.- Adhiérase a la feria judicial de Enero suspendiéndose por ello los plazos procesales desde el día 01 al 31 de Enero de 2016, y establecer el horario de atención al público de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes en la Oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia, sita en la Avenida San Martin Oeste N° 292 de esta ciudad, al solo efecto de evacuar consultas de consumidores, por los fundamentos referidos en los considerandos de la presente disposición.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSO NATURALES

Disp. Nº 630 -16-XII-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a CARBAJAL Juan Segundo, DNI Nº 92.832.239, pague la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este Organismo Nº 443/16, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 631 -16-XII-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a KERN Claudio Javier, DNI Nº 26.372.864, pague las 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 1.875,00 cada una de ellas, según Disposición de este Organismo Nº 332/16, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 48/2016

Santa Rosa, 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

El artículo 196 del Código Fiscal (t.o. 2015) y;

CONSIDERANDO

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2017;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Fijar como fecha de vencimiento para la presentación y el pago de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2017 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	Enero	15/03/2017
2	Febrero	17/04/2017
3	Marzo	15/05/2017
4	Abril	15/06/2017
5	Mayo	17/07/2017
6	Junio	15/08/2017

7	Julio	15/09/2017
8	Agosto	16/10/2017
9	Septiembre	15/11/2017
10	Octubre	15/12/2017
11	Noviembre	15/01/2018
12	Diciembre	15/02/2018

Artículo 2º: Fijar el día 31 de Marzo de 2017, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al año 2016, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos.-
Artículo 3º: Establecer que las fechas de vencimiento de presentación y pago de las posiciones mensuales y presentación de la Declaración Jurada Anual -CM05- para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- son las fijadas por la Resolución General Nº 21/2016 de la Comisión Arbitral.-
Artículo 4º: La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de Actividades.-
Artículo 5º: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 338 -15-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a partir del 15 de febrero al 5 de marzo y desde el 30 de agosto al 3 de septiembre de 2016, a la agente Martha Edith MACHADO; Categoría 14 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 47651, Afiliado Nº 62226, la subrogación de la Categoría 1, por los precedentes considerandos con la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Res. Nº 339 -15-XII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 111/16 de la Secretaria General de la Gobernación, en el Expediente Nº 2719/2016 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE OSCAR ALBERTO QUINTEROS".-
Art. 2º.- Aplicar a partir de la notificación de la presente Resolución al agente Categoría 6, Rama Operador de Sonido de Primera, Oscar Alberto QUINTEROS, DNI N° 20.862.049, Legajo N° 95169, Afiliado N° 47016, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, la sanción de 20 días de suspensión en los términos de lo normado por el artículo 273 inciso c) y 276 inciso f) de la Ley Nº 643, por infringir el artículo 38 incisos a) y t) de la misma normativa, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Res. Nº 341 -16-XII-16- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4, Puesto N° 108 -Rama Administrativa-; al agente Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Lucio Sebastián BAUDAUX, Legajo N° 124408, Afiliado N° 81192, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Res. Nº 342 -16-XII-16- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, el adicional por Subrogación de la Categoría 1, Puesto N° 110, a la agente Categoría 4, Olga Susana Blanco, Legajo N° 7771, Afiliado N° 33379, el adicional de la Categoría 3 puesto N° 25788 a la agente Andrea STORTINI, Categoría 14; Legajo N° 70465, Afiliado N° 70543, pertenecientes al Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-
Art. 2º.- La Liquidación del presente adicional se encuadra en los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 468 -16-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	$	10.000,00.-
125-5 TELEN	$	40.000,00.-

Res. Nº 469 -16-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 532.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

171-9 COLONIA BARON $ 100.000,00 - Adquisición tosca base.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 82.000,00 - Limpieza canales.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 50.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 100.000,00 - Limpieza canales.-
185-9 PICHI HUINCA $ 100.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
154-5 SPELUZZI $ 100.000,00 - Limpieza canales.-

Res. Nº 470 -16-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 18.775,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 471 -16-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 510.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065),de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	$ 150.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 100.000,00
092-7 PUELCHES	$ 130.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 130.000,00

Res. Nº 442 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórganse

aportes no reintegrables por la suma de $ 410.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA $ 100.000,00 - Obra red de gas.-
111-5 BERNASCONI $ 150.000,00 - Adquisición motor camión.-
124-8 LUAN TORO $ 100.000,00 - Construcción corrales.-
126-3 VICTORICA $ 60.000,00 - Obra nivelación terreno.-

Res. Nº 473 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.515.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI $ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
212-1 METILEO $ 80.000,00.-Reparación parque automotor.-
063-8 CEBALLOS $ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
152-9 DORILA $ 150.000,00.-Adquisición material asfaltico.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 50.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
103-2 GUATRACHE $ 90.000,00.-Adquisición materiales construcción.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 70.000,00.-Reparación pala cargadora.-
115-6 JACINTO ARAUZ $ 120.000,00.-Adquisición materiales construcción.-
197-4 REALICO $ 80.000,00.-Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA $ 90.000,00.-Adquisición materiales construcción.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 80.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
193-3 MAISONNAVE $ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
193-3 MAISONNAVE $ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
185-9 PICHI HUINCA $ 90.000,00.-Adquisición materiales eléctricos.-
085-1 RUCANELO $ 35.000,00.-Reparación motoniveladora.-
062-0 SARAH $ 80.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
154-5 SPELUZZI $ 50.000,00.-Adquisición materiales construcción.-

Res. Nº 474 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.255.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 90.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
213-9 TRENEL $ 90.000,00.-Adquisición lavarropas industrial.-
021-6 ANGUIL $ 100.000,00.-Adquisición de inmueble.-
121-4 CARRO QUEMADO $ 60.000,00.-Refacción plaza.-
084-4 MONTE NIEVAS $ 60.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
105-7 SANTA TERESA $ 100.000,00.-Adquisición camioneta.-
126-3 VICTORICA $ 120.000,00.-Adquisición topadora.-
087-7 WINIFREDA $ 150.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 60.000,00.-Adquisición alcantarillas.-
151-1 AGUSTONI $ 150.000,00.-Adquisición autobomba.-
123-0 LOVENTUEL $ 120.000,00.-Remodelación parque recreativo.-
085-1 RUCANELO $ 75.000,00.-Adquisición camión.-
226-1 UNANUE $ 80.000,00.-Adquisición antena de internet.-

Res. Nº 475 -19-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.490.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	$ 20.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 80.000,00
112-3 ABRAMO	$ 150.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 150.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 150.000,00
041-4 CATRILO	$ 150.000,00
011-7 DOBLAS	$ 150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 150.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 110.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	$ 150.000,00
162-8 PUELEN	$ 150.000,00
187-5 RANCUL	$ 150.000,00
204-8 TOAY	$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 150.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 150.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 30.000,00

Res. Nº 476 -20-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.824.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

081-0 CONHELLO	$ 140.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	$ 8.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 80.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 50.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 75.000,00

124-8 LUAN TORO	$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	$ 20.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 100.000,00
212-1 METILEO	$ 45.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 120.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 10.000,00
184-2 PARERA	$ 150.000,00
092-7 PUELCHES	$ 130.000,00
162-8 PUELEN	$ 100.000,00
225-3 QUEHUE	$ 100.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 120.000,00
197-4 REALICO	$ 120.000,00
015-8 ROLON	$ 116.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 100.000,00
125-5 TELEN	$ 150.000,00
204-8 TOAY	$ 10.000,00
213-9 TRENEL	$ 90.000,00
044-8 URIBURU	$ 100.000,00
066-1 VERTIZ	$ 10.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 100.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 35.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 100.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 100.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 80.000,00
195-8 FALUCHO	$ 100.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 55.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 50.000,00
104-0 PERU	$ 70.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 60.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 100.000,00
174-3 RELMO	$ 50.000,00
085-1 RUCANELO	$ 50.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 100.000,00

Res. Nº 477 -20-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.445.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	$ 150.000,00
181-8 CALEUFU	$ 150.000,00
112-3 ABRAMO	$ 10.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 50.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 120.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 150.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 140.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 100.000,00
041-4 CATRILO	$ 50.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 150.000,00
081-0 CONHELLO	$ 25.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 100.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 100.000,00
187-5 RANCUL	$ 30.000,00

Res. Nº 478 -20-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 110.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979**:**

091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 10.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 50.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 50.000,00

Res. Nº 479 -21-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 480 -21-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 200.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

111-5 BERNASCONI	$ 100.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 100.000,00

Res. Nº 481 -21-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

063-8 CEBALLOS $ 30.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
152-9 DORILA $ 30.000,00 - Adquisición material asfáltico.-

Res. Nº 482 -21-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2, destinado a la reparación de parque automotor.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE N° 4241/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/16

OBJETO: Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación y carga de oxígeno medicinal pertenecientes a las plantas productoras de oxigeno instaladas en las ciudades de General Pico, Santa Rosa y General Acha.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (U$S 450.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 3.375,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos ($ 10,50)

B.O. 3238

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE N° 12475/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/16

OBJETO: Adquisición de medicamentos, de los géneros: nutrición/alimentación, metabólico /endocrino, procreación responsable/tratamiento fertilidad, genitourinario, destinados a cubrir las necesidades de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos**.**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 11.454.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 5.481,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos ($ 10,50).

B.O. 3238

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE N° 12616/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/16

OBJETO: Adquisición de medicamentos, los géneros: oncología/terapias relacionadas, ultra restringidos, inmunoterapicos, destinados a cubrir las necesidades de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL ($ 19.230.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 5.481,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos ($ 10,50).

B.O. 3238

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR
EXPEDIENTE Nº 11733/16
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 112/16

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos del Servicio de Aprendizaje Integral dentro de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Enero de 2017 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR VIAJE: Pesos CUATROCIENTOS ($ 400,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 3.369,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA ($ 10,50).-

B.O. 3238

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR
EXPEDIENTE Nº 11736/16
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 116/16

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos y adultos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela Especial Nº 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de Santa Rosa y un alumno integrado al Colegio Secundario "Edgar Morisoli" de esta ciudad. También comprende el traslado del docente integrador desde la Escuela de Ciegos a la localidad de residencia de los niños y de los niños de esas localidades hasta la Escuela de Ciegos de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO: Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00)
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR VIAJE: Pesos TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 3.589,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA ($ 10,50)

B.O. 3238

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR
EXPEDIENTE Nº 11735/16
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 117/16

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos que concurren al Centro de Estimulación y Aprendizajes Tempranos de la ciudad de Santa Rosa.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Enero de 2017 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.-
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR VIAJE: Pesos

QUINIENTOS ($ 500,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CUATROCIENTOS SEIS ($ 1.406,00).-
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA ($ 10,50).-

B.O. 3238

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **CARBAJAL Juan Segundo,** DNI Nº 92.832.239, en su calidad de transportista, para que pague el monto de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS ($ 6.300,00), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición Nº 443/16 de este Organismo, por infracción al Artículo 26, incisos 10) y 17) del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, tramitada bajo Expediente Nº 7382/16.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de diciembre de 2016
VISTO:...CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN Nº 630-16**
FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3238 a 3240

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **KERN Claudio Javier,** DNI Nº 26.372.864, en su calidad de transportista, para que pague las DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.875,00) cada una de ellas, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto Nº 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición Nº 332/16 de este Organismo, por infracción al Artículo 26, inciso 17) del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, tramitada bajo Expediente Nº 11512/16.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 16 de diciembre de 2016
VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN Nº 631-16.-**
FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3238 a 3240

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 636/2015 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.028, Conductor: ESCOBAR, Raúl Alberto, Propietario: BERSIA Osvaldo V. y Bersia, Guillermo G. S.H.", notifica al señor Raúl Alberto ESCOBAR CUIL Nº 20-32228574-5, que se ha dictado Resolución Nº 147/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión Nº 1665 del jueves 31 de marzo de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "… Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 636/15, Acta de Contravención Nº 3.028, por circular transitando sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B- Art. Nº 2- Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1: al señor Raúl Alberto Escobar, CUIL Nº 20-32228574-5, conductor del vehículo..." Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo Nº 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV Nº 270/03 - Anexo I- Art. 9º)… DADA: En la sesión Nº 1665, del jueves 31 de marzo de 2016. FDO: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Guillermo Osvaldo Bertone y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de diciembre de 2016- Valentin CONTRERAS, Vocal.-

B.O. 3236 a 3238

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor N° 2, a cargo de la Jueza Sustituta, Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaria Sustituta, Dra. Andrea Mónica ÁLVAREZ, en los autos caratulados: **"CÓRDOBA, Agustina Candela s/ CAMBIO DE NOMBRE",** Expte. N° 52161/16, ordena la siguiente medida: "//neral Pico, 22 de noviembre de 2.016.- Por promovido juicio de Cambio de Nombre, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc.2 del C.Pr.C.yC. y 70 del C.C.yC.). De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC., ordenase la publicación por edictos de la petición de cambio de nombre de la Sra. Agustina Andrea CÓRDOBA, quien solicita la SUPRESIÓN de su apellido paterno, para llamarse Agustina Andrea FERREYRA, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C.yC., que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.- ...Fdo.: Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza Sustituta de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, diciembre 6 de 2.016. Dra. Andrea Mónica ÁLVAREZ Secretaria Sustituta.-

B.O. 3238

El Juzgado Regional Letrado de VICTORICA (L.P.) a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"UBEDA José M. c/BENITEZ Beatriz Flor s/Divorcio",** Expte. nº 6690, ha dictado la siguiente resolución: "VICTORICA, 25 de noviembre de 2016...Atento lo declarado respecto al desconocimiento del paradero de la demandada, a fin de notificarla de la iniciación del divorcio express conforme la nueva norma del Código Civil y Comercial, arto 437 cc. y ss., publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el Diario "EL DIARIO", bajo apercibimiento de que si en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación no comparece, previa vista al Ministerio Público Fiscal, se resuelva respecto al pedido...NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez; Dra. Carina COLANERI, Secretaria". Prof. interv. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral.; Calle 17 nº 1.130 de VICTORICA (LP). VICTORICA, 5 de diciembre de 2.016.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensora General.-

B.O. 3238

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de Enero de 2017, a partir de las 14:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCÉS S.A. Y/O ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (**Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LHJ766, PEUGEOT, 408, 2012; DPR625, VOLKSWAGEN, POLO 1,9 SD, 2001; en el estado que se encuentra y exhibe del 13 al 19 de Enero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Miércoles 18 a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil ($5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés S.A. y/o Rombo Cia Financiera SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2016.- Fabián NARVÁEZ, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº DOS a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Noelia CÓRDOBA, Secretaria Subrogante, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay, Centro Judicial edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras nº UNO, 3° piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en los autos **"RICHIERI, César**

Vicente s/Quiebra", Expte. N° B-39398, comunica que se ha dictado la resolución que se transcribe: "Santa Rosa, 5 de diciembre de 2016.-Conforme se solicita, en los términos de lo dispuesto por los arts. 218 y 219 de la L.C. y Q. publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial a fin de dar publicidad el informe final y proyecto de distribución.-Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto". Santa Rosa, 13 de diciembre de 2016.-Dra. Noelia. S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3238

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - 1° Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez - Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en los autos caratulados "**TOULOUSE JUAN CALOS S/ QUIEBRA" Expediente N° X 106082** se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 20 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Decretar la quiebra del Sr. Juan Carlos TOULOUSE (D.N.I nº 11.323.553 CUIL 20-11323553-6) con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 332 de Santa Rosa - La Pampa y constituido en 9 de Julio n° 618/620 de Santa Rosa - La Pampa. , 2°) Disponer la continuidad del CPN Sr. Ariel David Martínez en el ejercicio de Sindicatura para el que fuera designado en autos, con domicilio constituido en Urquiza N° 656 de esta ciudad (art. 253 inc. 7° LCQ).3°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.) 4°) Prohibir que se hagan pago o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la L.C.)…6°) Intimase a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°, 102 y 274 de la L.C:). 7°) Intimase al fallido para que dentro de los dos días de notificado ratifique el domicilio procesal constituido en autos o fije uno nuevo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 88 inc. 7 de la L.C.). 8°) Fijar un plazo de diez días para que el síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine), contado a partir de la notificación personal o por cédula de la presente…11°) Intimase al fallido para que dentro de los 2 días de notificado informe al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones. 17°) Ordénase la realización de los bienes del deudor (arts. 88 inc. 9, 203 y 217 y concs. de la Ley 24.522). A los fines de designar Enajenador -de la lista existente del Tribunal, art. 261 LCyQ- quien efectuará las enajenaciones de los bienes, fíjase audiencia para el día 3 de febrero de 2017 a las 08:30 hs. Comuníquese al Colegio de Martillero. ... Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO. Profesionales intervinientes: Ariadna CONTI, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 656 de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 20 de diciembre de 2016.- Dra. Viviana PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, Planta baja de esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG, secretaria, cita a la Sra. Natalia Yanina ZIPENKO DNI. 29.880.416 a fin de que en el plazo de cinco (5) días se presente a estar a derecho e intímesela de pago en los autos caratulados: " **CAMPOS Y GANADOS S.A. REMATES COMISIONES c/ ZIPENKO, Natalia Yanina S/ Ejecutivo" Expte. N° 44159/14**, bajo apercibimiento de designarle a la Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice:"//neral Pico 1 de Agosto de 2016. Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. Natalia Yanina ZIPENKO DNI 29.880.416, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a la nombrada para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesela de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).-"Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ SUSTITUTO.- General Pico, 19 de agosto de 2016. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil 3° piso Bloque de Escaleras nº 1), de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, en autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LENCINA, MARTIN ALBERTO S/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expte. N° Y 67359**, cita al Sr. LENCINA, Martin Alberto DNI N° 21.501.993, para que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de' circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC). Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, José Carlos MOSLARES, Federico Luis MOSLARES y Laura CAGLIOLO. Villegas N° 77. SECRETARIA, Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3238

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Secretaría única, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, de la Primera Circunscripción Judicial , se ha dispuesto citar por edictos a los sucesores de la parte ejecutada CUADRADO; JUAN JOSÉ, LE N° 7.349.595, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación; en autos "**MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS C/ SUCESORES de CUADRADO**

ISIDRO Y OTROS S/ Apremio" Expte. Y 101206. Profesional: Dra. Andrea DIHARCE, domicilio Gral. Acha N° 825, Sta. Rosa. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 109 y 148 del Código Fiscal). Santa Rosa (L.P.), 27 de octubre de 2016.- Rubén Capdevielle, Secretario.-

B.O. 3237- 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, MARÍA JOSEFA C/ SUCESIÓN DE ELINA POMBO DE DEVOTO S/ PRESCRIPCIÓN", Expte N° 45.430,** cita y emplaza a la demandada SUCESORES de Elina POMBO DE DEVOTO: Sres. Daniel Martín GÓMEZ POMBO - David Julián GÓMEZ POMBO - Gregorio Humberto GÓMEZ POMBO - Lorenzo Julián GÓMEZ POMBO - María de las Mercedes GÓMEZ POMBO - María Esther Eusebia GÓMEZ POMBO - María Jovita GÓMEZ POMBO - Sarah Angélica Java GÓMEZ POMBO - Carolina POMBO - Daniel POMBO y Hermenegilda POMBO, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio ..Profesional Interviniente: Dra. Laura PIANO, con domicilio en calle 24 N° 1211 de General Pico 14 de octubre de 2016.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ricardo Pedro VILLARREAL (D.N.I: 7.339.752) e/a "**VILLARREAL, Ricardo Pedro S/ Sucesión Ab Intestato 118413**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Guillermo Alberto SAITUA, Coronel Gil 154. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P), 14 de diciembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3238

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta baja, bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen. GARCÍA, Secretaría única de la Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JURADO ARQUILMENDI OSCAR ALCIDE (D.N.I. 10.836.973) en autos "**JURADO Arquilmendi Oscar Alcide S/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 119418,** para hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Marcela Rita CHAVES, Bartolomé Mitre N° 350 de esta ciudad.- Santa Rosa, 7 de diciembre de 2016.- Silvana Rosana FRENCIA Secretaria.- Silvia Rosana FRENCIA.-Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab, y Minería N° Cuatro, Ira. Circ. Judicial de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1.097 intersección de Avenida Perón, Centro Judicial, Fuero Civil. 1er. Piso, Bloque de Escalera 1, Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Jueza, cita y emplaza a todo lo que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Enrique Antonio VOLPONI para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días (art. 2340 CCyC) en autos caratulados: "**VOLPONI Enrique Antonio S/ Sucesión AB- Intestato" (Expte 119.250)** procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI- Jueza". Profesional interviniente Dr. Martin MATZKIN con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 26 Santa Rosa La Pampa. Secretaria 13 de Diciembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de primera instancia nº 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dorila del Carmen GUTIERRES Y/O GUTIÉRREZ, L.C. N°: 9.865.005, e/a **"GUTIERRES, Dorila del Carmen** y/o **GUTIÉRREZ Dorila S** / **Sucesión" Expte. Nro. V-13498/13** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandra Guillermina CASTRO con domicilio procesal en calle Segovia Nro. 270 de ésta ciudad. Publíquese por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de esta pcia.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-Gral. Acha, (L.P) 11, de noviembre de 2016.- Secretaria.-.Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria única, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Victoriano Rodríguez N° 828, General Acha, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Raúl José WEIMAN, D.N.I. N° 12.866.268, según resolución dictada en autos: **"WEIMAN, Raúl José S/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: V 15560/16**.- "General Acha, 3 de Octubre de 2016.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante" - Firmado: Gerardo Román BONINO. Juez.- Prof. Interviniente: Juan .Carlos GARAT, domicilio Roca 671 de General Acha. 15 de Noviembre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CRISTINA PAULA ALBORNOZ, DNI nº 17.161.974 e/a **"ALBORNOZ, Cristina Paula S/ Sucesión Ab Intestato" 118692,** para

hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano SACCO con domicilio en Avda. San Martín Oeste nº 205 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 16 de diciembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario

B.O. 3238

El Juzgado a cargo de la Dra. Susana E. Fernández de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la Av. Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras N° 1, Planta Baja de esta ciudad, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante López Evaristo Rómulo L.E 1.581.488 en los autos caratulados: "**LÓPEZ EVARISTO RÓMULO S/ SUCESIONES" EXPTE. N° V 97821**, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (ART. 2340 SEGUNDO PÁRRAFO DEL C.C. y C.) PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRA. ANA PAOLA RODRÍGUEZ Tº X Fº 042, DOMICILIADA EN LA CALLE JUAN B. JUSTO 5941 de esta ciudad, Dra. Romina GARCÍA Tº IX Fº 062 y Luciano ALBA Tº VII Fº 094, domiciliados en la calle quintana 282 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaria.- Santa Rosa, 15 de diciembre de 2016. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº TRES, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"JECHEFE, Salvador S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 51333,** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Salvador JECHEFE L.E. 7.345.984, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 9 de noviembre de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima con los testimonios rendidos, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Salvador JECHEFE (L.E. 7.345.984).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Salvador JECHEFE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. GERARDO MOIRAGHI. JUEZ SUBROGANTE." PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. ALINA ACEBAL y LETICIA GONZÁLEZ con domicilio legal en Calle 22 N° 485. Tel. 2302-327115. General Pico, La Pampa. Secretaría, 14 noviembre de 2016.- Dra. Viviana ALONSO, Secretaría.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría ÚNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ, ROBERTO ORLANDO S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° 118664**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Fernández, Roberto Orlando. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico Luis MOSLARES, José Carlos MORALES y Laura GAGLIOLO. Domicilio: Villegas Nº 77, Sta. Rosa.--- SECRETARIA, Santa Rosa, 14 de Diciembre de 2016,- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA (JUEZ SUSTITUTO), Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **"SEQUILLO María Ester s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 52268/16),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, María Ester SEQUILLO, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 13 de diciembre de 2016.-…Abrese el proceso sucesorio de María Ester SEQUILLO (D.N.I. F. Nº 5.002.025 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-…Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – JUEZ SUSTITUTO". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 25 Nº 476 de esta ciudad. General Pico, 20 de diciembre de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL - Secretario.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Edificio Fueros – Sector Civil- Planta Baja (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"CAMANDONA RODOLFO DOMINGO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 119.893)**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rodolfo Domingo Luis CAMANDONA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín Nº 718, primer piso, of. 102 –Galería Gemellus- de Santa Rosa L.P- Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2016- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 2, Piso 3º de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en autos: **"MARTINEZ Jorge Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" expte. 119089;** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sr. Jorge Alberto MARTÍNEZ (D.N.I. 7.339.732), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C.).El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 19 de diciembre de 2016…Al punto II: Atento a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta a fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Jorge Alberto MARTÍNEZ procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C…Notifíquese.". Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado T° VII F° 067, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad.- Santa Rosa, 20 de diciembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° **5**, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros –Sector Civil, Bloque de Escaleras 2, Piso 3º de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en autos: **"GONZÁLEZ Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" expte. 119120**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, **Sr. Juan Carlos GONZÁLEZ (D.N.I. 11055.452)**, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 2340 CC y C.).El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 19 de diciembre de 2016… Al punto III: Atento a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción agregada a fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de JUAN CARLOS GONZÁLEZ procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C….Notifíquese".Fdo.: Dra. Adriana Pascual, Jueza. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado T° VII F° 067, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad.- Santa Rosa, 20 de diciembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros –Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 Piso 1º de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana ADMIRALL, Secretaria, en autos: **"ULLUA Vicelina Elva s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 118024;** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sra. Vicelina Elva ULLUA (L.C. 2.122.540), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C.).El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 12 de diciembre de 2016…Atento lo que surge del mismo y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de VICELINA ELVA ULLUA, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Dése cumplimiento al último párrafo del artículo 667 y 675 inc. 1º del CPCC…".Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado T° VII F° 067, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad.- Santa Rosa, 20 de diciembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza y Secretaría de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer piso - Bloque de escaleras n° 1 - Avenida Uruguay N° 1097 de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**URQUIA, María Esther s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° 119064 en autos Expte 70410/2008 - "De la Mano, Juan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO",** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Esther URQUIA (L.C. N° 9.870.300) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C. y art. 2340 del C.C.C.) . Publíquense por una sola vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra N° 457 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 14 de Diciembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3238

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque nº 1; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN (Secretaria sustituta), en autos caratulados "**CICOGNANI, Alfredo Cesar S/ SUCESIÓN AB-INTESTO "Expte. n° 119688,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Alfredo Cesar CICOGNANI (DNI. Nº 7.349.559); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Avda. San Martín oeste nº 24, Santa Rosa. Santa Rosa ,21 de diciembre de 2016. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia Nº DOS en lo Civil, Comercial y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "**BARROSO, Nidia Sunilda s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 51796/2016,** cita y emplaza a herederos y acreedores de NIDIA SUNILDA BARROSO, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: "//neral Pico, 14 de noviembre de 2016.- Abrése el proceso sucesorio de BARROSO NIDIA SUNILDA (Acta de defunción de fs. 6)- DNI F5.589.416.--- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.P.C.C.- Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI-JUEZ SUSTITUTO Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO, Abogado, con domicilio en calle 15 Nº 1.156 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Diciembre de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER-Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Francisco Alfredo MOLINA, D.N.I. 7.339.151, con último domicilio en la localidad de La Maruja, para que se presenten en los autos rotulados "**MOLINA, Francisco Alfredo s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 52.192/2016.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de diciembre de 2016.-….- II. Ábrese el proceso sucesorio de MOLINA FRANCISCO ALFREDO (acta de defunción de fs.5) DNI 7.339.151 III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ….- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ….- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 15 de Diciembre de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"AVALIS ALDO SILVIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 52215/16** conforme la siguiente resolución "General Pico, 7 de diciembre de 2016.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Aldo Sllvio AVALIS (D.N.I. 7.358.350). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Aldo Silvio AVALIS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín, Oficial y diario "La Reforma (art. 675 C.Pr.)".- ...Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, 16 de diciembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Civil a mi cargo, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos "**BECKER GREDER, Martha S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 15.828/16**), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha BECKER GREDER (L.C. N° 0.666.431) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 24 de Noviembre de 2016 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- ... " Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: General Roca N° 631, de Gral. Acha. General Acha, 2 de diciembre de 2016.-Dra. María de lo A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de 1° Inst. Civ, Com, Lab y de Min N° UNO, III Circ. Judicial de General Acha, L.P., sito en V. Rodríguez 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra María de los A. PÉREZ, Secretaria, en **autos "ECHAVES, Héctor s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° V 15892,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Héctor ECHAVES, DNI: M7.335.648, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente dice: "General Acha, 23 de noviembre de 2016.(...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos...Fdo. Gerardo Román BONINO- Juez". Prof. Interviniente: Dres. Ana L. Palacio-Mario R GUINDER, Garibaldi 724- Gral. Acha. L.P. Secretaria, 1 de diciembre de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de 1º Inst. Civil, Com, Lab y de Min Nº UNO, III Circ. Judicial, de General Acha, L. P., sito en V, Rodríguez 828 P,A., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria, En autos "**THOMAS, Humberto Rubén S/ Sucesión Ab Intestato", Expte Nº V 15903/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Humberto Rubén Thomas, DNI: 7.347.879, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente dice: "General Acha, 6 de

diciembre de 2016. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. .Fdo. Gerardo Román BONINO- Juez". Prof. Interviniente: Dres. Ana L. PALACIO - Mario R. GUINDER, Garibaldi 724 – Gral. Acha. L.P. Secretaria, 16 de diciembre de 2016. Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 2º Piso, Bloque de Escaleras Nº 1 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por JORGE METZ - D.N.I. 7.334.790-. La presente resolución ha sido dictada en los autos caratulados "**METZ, Jorge S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 118486/16,** publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 372 de esta Ciudad. Secretaría, 10 de 10 de Diciembre de 2016.- María Luciana ALMIRAL, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de EMILIO GOYCOCHEA -DNI M 7.356.835, e/a **"GOYCOCHEA, Emilio S/ Sucesión Ab Intestato" 119499,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Víctor María BENSUSAN, 25 de Mayo nº 372. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 16 de diciembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría ÚNICA de la Dra. Luciana ALMIRALL en autos caratulados: **KENIG, Roberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 117937/16**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Roberto KENIG, DNI 7.363.007. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico Luis MOSLARES, José Carlos MOSLARES y Laura CAGLIOLO. Villegas N° 77. SECRETARIA, Santa Rosa, 14 de Diciembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras UNO, planta baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria, en autos " **AMARAL ALDO ANÍBAL s/ Sucesión Ab Intestato " Expte. N° 119.097,** se ha dictado la siguiente resolución: Santa Rosa, 22 de noviembre de 2016. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Aldo Aníbal AMARAL D.N.I. N° 13.738.402, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del C. C .y C).- Profesional Interviniente: Mauricio A PALOMA, calle Teófilo de la Colina N° 545, Santa Rosa, La Pampa Fdo. María del Carmen GARCÍA, Jueza. Santa Rosa, 12 diciembre 2016.-Silvia Rosana FRENCIA.-

B.O. 3238

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL. LABORAL Y DE MINERÍA NRO. UNO, SITO EN AV. URUGUAY N° 1097, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, PLANTA BAJA, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. SUSANA E. FERNÁNDEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARCIA CATINARI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"FERNÁNDEZ ELDA M. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. NRO. 117319),** CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, SRA. ELDA MALVINAS FERNÁNDEZ, DNI. N° F. 9.888.258, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (ART. 2340 C.C. y C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CARLA MARÍA BRENDA ALONSO y GERMAN CERVELLINI, CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA.-- SECRETARIA, SANTA ROSA, 14, DE OCTUBRE DE 2016. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer piso, Bloque de Escaleras Nº , con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, en autos caratulados **"MOSS SUSANA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 117865),** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Ester MOSS (D.N.I. 3.172.800). El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 12 de diciembre de 2016. …declárase abierto el juicio sucesorio de Susana Ester MOSS, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).-… Fdo. Adriana PASCUAL - Jueza." En consecuencia, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Paula Ivana RAUTENBERG y Ana Carmina BESGA con domicilio procesal en calle Moreno Nº 425 de esta ciudad.

Santa Rosa, 15 de diciembre de 2.016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, 1ª Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Fabiana B. BERARDI , Secretaria Única a cargo del Dra. María Luciana ALMIRALL, con domicilio sito en Centro Judicial, Avda. Uruguay 1097 (esq. Avda. Juan D. Perón) de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"GONZÁLEZ DERLI OSCAR y OTRO s/ SUCESIONES", Expte. N° 117.223,** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Derli Oscar GONZÁLEZ, L.E. N° 3.860.675, y Nélida Esther GUTIÉRREZ, DNI Nº 1.776.224, a sus fallecimientos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Guillermo Alberto SAITÚA, Coronel Gil 154 de esta ciudad. Santa Rosa, 14 de Diciembre de 2016. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.- María Luciana ALMIRALL.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Amelia Aurora BORTHIRY DOMÍNGUEZ, D.N.I. 9.868.019 e/a "**BORTHIRY DOMÍNGUEZ Amelia Aurora S/ Sucesión Ab Intestato" 119170**, para hace valer sus derechos. Profesional: Dr. Cristian Octavio DEPETRIS, Venezuela N° 895. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13 de diciembre de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3238

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 15 N° 641, de la localidad de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carina COLANERI , cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Carmen Gregoria VARGAS, D.N.I. 2.294.590, en autos "**VARGAS, Carmen Gregoria S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6.651,** a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edicto por una vez en el "Boletín Oficial" y dos veces en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ Gómez. Domicilio: calle 26 nº 487. Victorica, La Pampa, 14 de diciembre de 2016.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos **"MASSARA, José Humberto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 119156** cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **José** Humberto MASSARA, D.N.I. M. N° 7.349.167 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 18 de noviembre de 2016...Procédase a la publicación de edictos por **una** vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)…Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza." Prof. Interviniente**:** Abg. Natalia GIUNCHI, domicilio Avenida Perón Nº 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 13 de diciembre de 2016.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3238

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en intersección de Avenidas Perón y Uruguay -Ciudad Judicial- Edificio Fuero Civil _3° Piso- Bloque de escaleras Nº 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: "**MARTIN NOEMÍ LYDIA S/Sucesión ab intestato", expte. V 116.141**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Noemí Lydia MARTIN (DNI 2.966.248). Prof. Intervinientes: Dres. Hernán PÉREZ ARAUJO y Emiliano Ariel TORTA. Olascoaga Nº 535, Sta. Rosa.- Secretaría, 01 de diciembre de 2016,- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, sito en intersección de la Avda. Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil - 3° Piso, Bloque de escaleras N° 2), Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, en autos caratulados **"BOERIS, MIGUEL A. S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", expediente N° 117571,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. BOERIS, MIGUEL A., DNI. N°: 12.038.265, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 2340 C.C. y C.). Profesional interviniente: Agustina GALVAN, domicilio constituido: Wilde N° 1957, de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 18 de noviembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Perón y Avda. Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras nº 2, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela María José ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio

Etelvino JUNCO, D.N.I. 7.343.361, en autos: "**JUNCO, Julio Etelvino S/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° 119.559),** a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial ". Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla nº 530, Santa Rosa La Pampa, 16 de diciembre de 2016.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sede en el Centro Judicial –Edificio Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras nº 1 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Carlos Raúl SAAVEDRA, D.N.I. 11.137.380, en autos **"SAAVEDRA, Carlos Raúl S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 119.665,** a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edicto por una vez en el "Boletín Oficial". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO y Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ Domicilio Mansilla nº 530, Santa Rosa, La Pampa, 20 de diciembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Edificio Judicial, sito en Avda. Uruguay N° 1097 de ésta ciudad de Santa Rosa, Bloque de Escaleras Uno, 1° Piso, en autos:"**NIGOUL Débora Raquel S/ Sucesiones Ab Intestato y Testamentaria" (Expte. N° 110220),** cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de la causante Sra. Débora Raquel NIGOUL, DNI 3.221.600.- "Santa Rosa, 5 de diciembre de 2016.- ... En mérito a lo solicitado, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2339 del C.C.C.) y cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPC.) (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI - Jueza-".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS y Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 16 de diciembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3238

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nail Esther ALBA, DNI n° 9.877.997 e/a **"ALBA, Nail Esther S/ Sucesión Testamentaria" 116840,** para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Enzo Adrián RODRÍGUEZ DIÉGUEZ y Norma B. BONKOWSKI, con domicilio en calle Rivadavia nº 645 DE ESTA CIUDAD. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 12 de diciembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, secretaría.-

B.O. 3238

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo nº 36888/0, caratulado: MPF C/MANSILLA, JONATHAN y RIVERO, FERNANDO MANUEL (menor) S/RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y ROBO",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de RIESCO JESICA PAMELA, D.N.I. nº 30.248.919, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "36888-MPF C/MANSILLA, JONATHAN y RIVERO, FERNANDO MANUEL (menor) S/RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y ROBO - SANTA ROSA (L.P.); 17/11/2016.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.-

B.O. 3238-3239

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 27/2016

Santa Rosa, 14 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Provincial Nº 1.075, "Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa";

La Ley Provincial Nº 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el Artículo 450 bis –Adelanto de Honorarios– y sustituye el Artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto Nº 986,–Ley de Procedimiento Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), establece el Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas y se encuentra vigente desde el año 1988;

Que la aplicación del cuerpo normativo citado, su vigencia y constitucionalidad ha sido motivo de pronunciamiento expreso por parte de la jurisprudencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la norma, los emolumentos profesionales regulados en juicio como regla general, deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso. Únicamente esta escala cederá en su aplicación, cuando se regula por debajo de los honorarios mínimos legales vigentes;

Que el monto mínimo fijado en el Artículo 52º de la Ley Nº 1.075 se encuentra actualizado para el período enero/junio de 1991 mediante Resolución de Junta Directiva Nº 26/1991 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa;

Que en consideración al tiempo transcurrido, la

apropiada preservación de los propósitos enunciados en el mencionado artículo justifica que se proceda a una adecuación del monto mínimo de que se trata.

Que todos los acuerdos que la propia liberalidad y desregulación permiten, no son oponibles frente a una regulación judicial. Con lo cual, de acuerdo al panorama normativo local, nada obsta la facultad de la Junta de proponer, tal como se ha hecho y la Ley Nº 1075 lo indica, una adecuación de ese monto mínimo, máxime teniendo en cuenta las fluctuaciones que ha sufrido la economía de nuestro país en estos últimos años;

Que un criterio para adecuar el mínimo normativo es la aplicación de la tasa mix, considerando que se refiere a una tasa de unánime aceptación judicial, por lo que tendrá una recepción favorable en la jurisprudencia local, quien ya ha dado legitimidad a las adecuaciones realizadas a través de las Resoluciones dictadas por la Junta del CPCE como órgano competente para ello;

Que la aplicación de la normativa arancelaria a los profesionales de Ciencias Económicas, en su carácter de perito auxiliar de la justicia, garantiza un honorario de cierta significación, que compense la tarea realizada;

Que asegura que los profesionales más experimentados e idóneos no abandonen la especialidad del peritaje por desánimo ante la desproporción existente entre el tiempo trabajado y su rendimiento económico. Además, la regulación por debajo de la escala establecida vulnera el derecho a percibir una contraprestación digna y justa;

Que la escala contenida en la ley arancelaria le da seguridad jurídica al profesional de ciencias económicas, quien al aceptar la labor pericial, sabe –o presume– que será retribuida de una manera justa y equitativa al tiempo que demande la misma;

POR ELLO:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar como monto mínimo sugerido de honorarios judiciales la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 11/100 ($3.587,11) para el período enero a junio de 2017;
Artículo 2º.- Comuníquese a los matriculados y a las autoridades del Poder Judicial con la finalidad de que los mismos sean establecidos como honorarios sugeridos referenciales para los matriculados en Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa en su actuación en el ámbito judicial;
Artículo 3º.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido que sea, archívese.-
Cr. Cristian Fernando KATHEREIN, Presidente CPCE La Pampa.-

B.O. 3238

“EXPRESO REINA SRL” AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha ,24 de Agosto de 2016 se ha constituido la Sociedad de Responsabilidad Limitada “EXPRESO REINA SRL”, conforme lo dispone el art. 10 de la ley 19550 y sus modificatorias se comunica:
1-SOCIOS: REINA, ARIEL ALEJANDRO, con domicilio en la calle 2 de Abril tira 21 N ° 13, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, DNI 31.192.524, CUIT 20-31192524-6, nacido el 11 de septiembre de 1989, HERNÁNDEZ, GRACIELA BEATRIZ, con domicilio en la calle: 2 de Abril tira 21 N° 13 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de estado civil casada, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, DNI Nº 13.737.829, CUIT 27-13737829-4, nacida el 04 de diciembre de 1959
2 - FECHA DEL INSTRUMENTO: 24 de Agosto de 2016.
3 – DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: “EXPRESO REINA SRL”
4- DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio legal y administrativo en la calle: 2 de Abril tira 21 Nº 13 de la ciudad de General Pico, departamento Maraco, provincia de la Pampa.
5-OBJETO SOCIAL: El objeto social será dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior: a) Servicios: Servicio transportes de pasajeros, de mercaderías, de frutos del país, cargas en general de cualquier tipo, fletes, acarreos, viajes de pasajeros contratados por todo el país y por el Mercosur, pudiendo contratar con empresas de turismo y hotelería y cualquier entidad estatal o privada del país o del exterior , Acopio y depósito de equipajes y mercaderías, distribución y logística para el traslado de cualquier mercadería perecedera, granos, bultos y cargas generales; b) Comerciales: Compras y venta de inmuebles, semovientes, cereales y frutos del país, compra, venta y leasing de automotores y cualquier otro tipo de vehículo de transporte y/o carga, distribución mayorista y minorista de animales, frutos, cereales, alimentos e insumos para el agro y animales de granja y domésticos de cualquier tipo , venta de equipos y herramientas electromecánicas, venta artículos de ferretería y venta de insumos y equipos para oficina, todos ellos dentro y fuera del país dentro del marco de la respectiva normativa legal específica; c) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, toda clase de servicios con maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. d) Industrial: La fabricación y producción de alimentos humanos y animales para consumos masivos con indicación de marca registrada, el procesamiento, almacenamiento, sanidad, transporte y distribución de los mismos, la generación de bocas de expendio en el país o en el exterior e) Educativa: Mediante la organización de

excursiones, paseos y visitas, guiadas a establecimientos agrícolas- ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. f) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, leasing, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco - Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa y con cualquier otra institución bancaria privada del país, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social - - -

6 – PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá plazo de duración de noventa y nueve (99) años, a partir del día de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa.

7 – CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos: Cincuenta mil ($ 50.000,00), dividido en 5.000 cuotas iguales de pesos diez ($ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor REINA, Ariel Alejandro, 4.000 cuotas, por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000.00). b) La señora HERNÁNDEZ Graciela Beatriz, 1.000 cuotas, por un total de pesos: diez mil ($ 10.000.00).

8 – ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración y representación legal estará a cargo de un socio gerente que ejercerá tal función designados por los socios, por el término de un (2) años y podrá ser reelecto. El socio Ariel Alejandro Reina es elegido socio gerente, aceptando el cargo para el que fue elegido y manifestando en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la ley de sociedades Comerciales.

9 – FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año.

REINA, Ariel Alejandro, Socio.-

B.O. 3238

HANDEL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HANDEL S.R.L.", conforme lo dispone el art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se comunica:

1) SOCIOS: GARCÍA Daniela, D.N.I. N° 25.022.912, CUIT 27-25022912-2, argentina, nacida el 28 de febrero de 1976, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos Gardel 252 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y el Señor JACOBI Miguel Ángel D.N.I. N° 23.388.093, CUIT 20-23388093-1, argentino, nacido el 23 de abril de 1974, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos Gardel 252 de Santa Rosa, provincia de La Pampa. FECHA INSTRUMENTO: 24 de Octubre de 2016.

2) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: la sociedad se denomina "HANDEL S.R.L."

3) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en Santa Rosa, provincia de La Pampa, actualmente en Av. Juan D. Perón N° 2825.

4) OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: 1) COMERCIALES: compra-venta, diseño, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de muebles y diversos productos en madera, plásticos, metales y otros materiales; artículos de electrónica, computación incluyendo software y hardware, equipos de medición y de seguridad, video vigilancia y tecnología en general, así como sus repuestos y actualizaciones vehículos automotores y sus repuestos; oro, joyas, piedras preciosas, monedas, muebles antiguos y varios; máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de haciendas y ganados; máquina de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y en mercadería en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicios. Prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola.- 2) INMOBILIARIAS: compra,

venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 3) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste, transporte de pasajeros, venta y reserva de pasajes, organización de viajes privados, distribución, almacenaje, embalaje, depósito de mercaderías, contratar auxilios, reparaciones, remolques y realizar todas las actividades conexas al transporte; 4) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades: realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

5) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. .

6) CAPITAL SOCIAL: el Capital Social es de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) dividido en 1200 cuotas de PESOS DIEZ ($ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: GARCÍA Daniela 600 cuotas de Capital, es decir el 50,00% y JACOBI Miguel Ángel 600 cuotas es decir el 50,00% restante, el mismo es integrado por los socios constituyentes en dinero efectivo, un 25% en este acto y el resto dentro de los dos años. Se deposita el 25% del importe del Capital, es decir $3.000- (pesos tres mil).

7) ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, los que una vez designados ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. Se designa GERENTE TITULAR al socio JACOBI Miguel Ángel, D.N.I. N° 23.388.093.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día 30 de Junio de cada año.

B.O. 3238

LOS OLIVOS S.R.L.

SOCIOS: OMAR ARSENIO PÉREZ, nacido el 14 de julio de 1958, casado, argentino, Productor Agropecuario, domiciliado en calle 4 de Febrero N° 569, Colonia Barón¡ Provincia de La Pampa, D.N.I. 12.723.158, OSCAR ESTEBAN PÉREZ, nacido el 14 de abril de 1951, casado, argentino, jubilado, D.N.I. 8.367.350, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 1006, Colonia Barón, Provincia de La Pampa, DANIEL EUGENIO PÉREZ, nacido el 2 de abril de 1954, divorciado argentino, empleado, domiciliado en Avenida A. Alsina N° 558, Dpto. 2° "A", Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, DNI 10.838.779 y MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ, nacida el 13 de febrero de 1961, casada, ama de casa argentina, DNI 14.279.034 domiciliada en Sarmiento N° 984, Colonia Barón, Provincia de La Pampa.

FECHA DEL INSTRUMENTO: Contrato de Constitución de Los Olivos S.R.L. de fecha 21 de noviembre de 2016.

DENOMINACIÓN: "LOS OLIVOS S.R.L.".

DOMICILIO LEGAL: Calle 4 de Febrero N° 569, Colonia Barón.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social la realización, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión y consignación de cereales, semillas, agroquímicos, fertilizantes y los llamados frutos del país y ganado en todos sus tipos. B) TRANSPORTES: Realizar transportes de todo tipo de mercaderías y haciendas, dentro y fuera del país, ya sean estas propias o de terceros, con vehículos propios o contratados. C) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así la comercialización de los productos derivados de dicha explotación, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar distribuciones en el país. D) INMOBILIARIA: También podrá dedicarse a comprar, vender o explotar inmuebles propios y/o ajenos. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

PLAZO DE DURACIÓN: 15 años desde la fecha de inscripción en la D.G.S.P.J.R.P.C.

CAPITAL SOCIAL e INTEGRACIÓN. El capital se fija en la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.-), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de CIEN PESOS ($ 100) cada una, que suscribe cada socio, de acuerdo al siguiente detalle: a. OMAR ARSENIO PÉREZ, quinientas (500) cuotas de capital, que hacen la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-), b. OSCAR ESTEBAN PÉREZ, doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, que hacen la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-), c. DANIEL EUGENIO PÉREZ, ciento veinticinco (125) cuotas de capital, que hacen la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500.-), d. MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ, ciento veinticinco (125) cuotas de capital, que hacen la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500.-). La integración del CAPITAL se hace de la siguiente forma: a. La suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) en éste acto, en efectivo que los socios aportan conforme sus porcentajes, y b. La suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($,75.000.-) se integrará dentro de los plazos legales, conforme establece el art. 149 L.S.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración, uso de la firma y representación de la Sociedad será ejercido por el socio OMAR ARSENIO PÉREZ, en calidad de SOCIO GERENTE y durará en su cargo mientras tenga vigencia la Sociedad, teniendo todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los

negocios sociales-.
CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año.
Colonia Barón, 21 de noviembre de 2016.

B.O. 3238

FORESTAL PICO SA
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

La sociedad denominada FORESTAL PICO SA inscripta en el RPC con fecha 15 de junio de 20016, Libro sociedades, Tomo III/06, Folio 219/242, Res Nº 256/06, Expte. Nº 1280/06, matrícula 1015, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de abril de 2014 -Acta Nº 34 y Reunión de directorio de fecha 07 de abril de 2.014 -Acta Nº 47 ha designado el siguiente directorio:

- Presidente: Pechin Julio Javier, Argentino, DNI 14.928.344, casado, nacido el 16/04/1963, ingeniero, con domicilio en Calle 39 Nº 1107 General Pico – La Pampa.-
- Vicepresidente: Pechin Sergio Marcelo, Argentino, DNI 12.806.582, casado, nacido el 19/03/1959, ingeniero, con domicilio en Calle 28 Nº 1217 General Pico – La Pampa.-
- Directores Titulares: Subías Adriana Carlota, Argentina, DNI 16.709.662, casada, nacida el 06/07/1974, docente, con domicilio en Calle 28 Nº 1217 General Pico – La Pampa; y Rossi Dorita Clara, Argentina, DNI 16.207.060, casada, nacida el 11/07/1963, docente, con domicilio en Calle 39 Nº 1107 General Pico – La Pampa.-
- Director suplente: Quatroppane Eda Alicia, Argentina, LC 0.825.910, casada, nacida el 22/05/1935, docente, con domicilio en Calle 25 Nº 1179 General Pico – La Pampa.-

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 23 de junio de 2.015 Acta N° 36 se designó Director suplente, a raíz de la renuncia de la directora suplente Eda Alicia Quatroppane obrante en Acta de Asamblea N° 35 de fecha 7 de mayo de 2.015.

- Director suplente: Pechin Gisela, Argentina, DNI 32.578.250, soltera, nacida el 15/12/1986, Lic. en Adm. de empresas, con domicilio en calle 270 N° 342 General Pico-La Pampa.-

El vencimiento de los mandatos se producirá 31 de diciembre de 2.016, tal como consta en las respectivas actas de asamblea.
Ing. Julio J. PECHIN, Presidente.

B.O. 3238

TURISMO GENERAL PICO S.R.L.
ANULACIÓN CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad denominada TURISMO GENERAL PICO S.R.L. inscripta en el RPC de la provincia de La Pampa con fecha 16/05/1995, Libro Sociedades, Tomo II, Folio 146/155, Res 160/95, Expte. Nº 279/95 hace saber que mediante Reunión de socios de fecha 01/12/2016 –Acta Nº 74- se ha aprobado: 1) Se ratifica los actos aprobados con firmas certificadas con fecha el 26/08/2004 referente a: La ampliación del objeto social y modificación del Artículo TERCERO del contrato social; designación como gerente y representante legal de Juan Carlos Capellán y modificación de los Artículos DECIMO PRIMERO y DECIMO SEGUNDO del contrato social; 2) La cesión de seiscientas (600) cuotas sociales que tenía Pedro Capellán de un total de seiscientas treinta y cinco (635) cuotas sociales a favor de Juan Carlos Capellán mediante instrumento privado de fecha 28/01/2004; 3) Mediante instrumento privado de fecha 07/07/2006: 3.1) La modificación del Artículo CUARTO –capital social- del contrato social, reflejando que el capital social es de pesos un mil doscientos setenta ($ 1.270,00) dividido en un mil doscientas (1270) cuotas sociales de pesos uno ($ 1,00) de valor nominal, suscriptas por Pedro Capellán treinta y cinco (35) cuotas sociales y Juan Carlos Capellán un mil doscientas treinta y cinco (1235) cuotas sociales; 3.2) La ampliación del capital social en $ 46.000,00) elevándolo a $ 47.270,00) dividido en (47270) cuotas sociales suscriptos por los socios proporcionalmente; c) La modificación del artículo QUINTO –cuotas suplementarias-; 4) Mediante instrumento privado y Reunión de socios –Acta N° 27- ambos de fecha 07/07/2006 se aprobó la modificación del Artículo CUARTO quedando el referido artículo redactado de la siguiente manera: Artículo CUARTO: "El capital social se fija en la suma de $ 47.270,00 dividido en 47270 cuotas sociales de valor nominal $ 1,00 cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Pedro Capellán 1304 cuotas sociales equivalente a $ 1.304,00 y Juan Carlos Capellán 45966 cuotas sociales equivalente a $ 45.966,00". La presente publicación es ratificatoria y rectificatoria del edicto publicado en el Boletín Oficial N° 2798 de fecha 25/07/2008. Gerente: Juan Carlos Capellán

B.O. 3238

TURISMO GENERAL PICO S.R.L.
ANULACIÓN CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad denominada TURISMO GENERAL PICO S.R.L. inscripta en el RPC de la provincia de La Pampa con fecha 16/05/1995, Libro Sociedades, Tomo II, Folio 146/155, Res 160/95, Expte. Nº 279/95 hace saber que mediante instrumento privado de fecha 1/12/2016 se ha dejado sin efecto la cesión de treinta y seis (36) cuotas sociales formalizada mediante instrumento privado de fecha 10/07/2012 por parte de Pedro Capellán –DNI 12416866– a favor de Adriana Brignoni –DNI 13988646- y la modificación del Artículo CUARTO –capital social- del contrato social, que fuera publicada en el BO Nº 3006 de fecha 20/07/2012. Gerente: Juan Carlos Capellán.-

B.O. 3238

FRIGORÍFICO TRENEL S.A.

LA SOCIEDAD "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo 45, Folio 14/20, con fecha 20/02/87, HACE SABER: Que la Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", con domicilio en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial Nº 4 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista Nº 35, celebrada con fecha 16 de Noviembre de 2016, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio Nº 151 con fecha 17 de Noviembre de 2016, a resuelto la designación, por el término de un año, de DIRECTORES TITULARES con la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: GAGO, René Oscar; VICEPRESIDENTE: PAULON, Luis Eduardo; DIRECTORES TITULARES: VENTURUCCI, Alberto

Antonio y GAGO, Rodolfo Osvaldo; DIRECTOR SUPLENTE: BAIGORRI, Ángel.-

B.O. 3238

CONCURSOS
RESULTADOS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 278 -21-XII-16- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre del concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 254/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Ley Nº 643 -Rama Administrativa- en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido y Nombre/s	**Puntaje Total**
QUIROGA Domingo Arturo	17

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución Nº 254/2016:

Apellido /Nombres	QUIROGA Domingo Arturo
D.N.I.	16.710.793
CATEGORÍA ANTERIOR	5
PROMOCIÓN	1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. Nº 218 -22-XII-16- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 149/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE III – JEFE DE DIVISIÓN I – MEJORAS DE RUTAS, CARRERA PERSONAL PROFESIONAL EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL.-

POSTULANTE: Eduardo Rubén MASCARO
Puntaje antecedentes. 5,04/10
Puntaje Oposición: 8,70/10
Puntaje Total: 13,74/20